BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 26 de junio de 2009** **EDICION Nº 3146**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**a/c Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2644

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Nacional 24.901, de Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2º: Los entes necesarios para la implementación de la presente adhesión son:

a) La Junta Coordinadora de Atención Integral para el Discapacitado (JUCAID).

b) El Ministerio de Salud y Seguridad Social.

c) El Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

d) El Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

Artículo 3º: Convóquese a las ONG sin fines de lucro, de reconocida trayectoria e idoneidad en la temática, a designar dos (2) representantes para los fines establecidos en el artículo anterior.

Artículo 4º: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Junta Coordinadora de Atención Integral para el Discapacitado (JUCAID), a convocar a los representantes de los organismos y organizaciones mencionadas en los Artículos 2º y 3º de la presente Ley, quienes deberán tener conocimiento de la temática de la discapacidad.

Artículo 5º: Establécese un plazo de noventa (90) días para la implementación de la presente Ley.

Artículo 6º: Invítase a los Municipios y a las Comisiones de Fomento de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de mayo de dos mil nueve.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2644**

Neuquén, 12 de junio de 2009

Por Tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº 0986/2009

Fdo.) SAPAG
TOBARES
VINCENT
PÉREZ

LEY Nº 2645

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifícanse los Artículos 81º, 82º y 84º de la Ley 1703, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 81º: Por maternidad, alimentación y cuidado del hijo, el personal femenino gozará en todos los casos, previa presentación del correspondiente certificado médico, de una licencia remunerada de ciento veinte (120) días, divididos en dos (2) períodos, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a noventa (90) días. Los períodos son acumulables.

En caso de nacimiento pretérmino, esta licencia podrá ampliarse a ciento cincuenta (150) días, y la madre acumulará al descanso poste-

rior al parto todo el lapso de licencia que no efectivizó antes del parto, de modo de completar los ciento cincuenta (150) días.

En caso de nacimiento múltiple, está licencia podrá ampliarse a un total de ciento cincuenta (150) días con un período posterior al parto no menor a cien (100) días.".

"Artículo 82º: Al agente mujer que se le ha otorgado la Resolución Judicial de Guarda con fines de Adopción de uno (1) o más menores de dieciocho (18) años, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de noventa (90) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma.".

"Artículo 84: Toda madre de lactante tendrá derecho a optar por:

a) Disponer de una hora y media (1 1/2) en el transcurso de la jornada de trabajo, la que podrá ser dividida en dos (2) descansos de tres cuartos (3/4) de hora cada uno para amamantar a su hijo.

b) Disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una (1) hora después del horario de entrada o finalizándola una (1) hora antes.

c) Disponer de una (1) hora en el transcurso de la jornada laboral.

El mencionado derecho tendrá vigencia desde su reincorporacion luego de la licencia correspondiente, hasta trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la fecha del nacimiento del hijo.".

Artículo 2º: Modifícase el inciso c) del Artículo 92 de la Ley 1703, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 92 (...)

c) Por nacimiento de hijos -de los agentes varones- diez (10) días corridos posteriores al nacimiento del hijo o a partir del otorgamineto de la Resolución Judicial de Guarda con fines de Adopción.».

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de mayo de dos mil nueve.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2645**

Neuquén, 12 de junio de 2009

Por Tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº 0987/2009

Fdo.) SAPAG
VINCENT
PÉREZ

LEY Nº 2646

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Créanse los Registros de Contratos Públicos Nº 4 y Nº 5 en la localidad de San Martín de los Andes.

Artículo 2°: Créase el Regístro de Contratos Públicos Nº 3 en la localidad de Villa La Angostura.

Articulo 3º: Créanse los Registros de Contratos Públicos N°2 y Nº 3 en la localidad de Rincón de los Sauces.

Artículo 4°: Modifícase el Artículo 16 bis de la Ley 1033 y modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16 bis: La Provincia contará con lo siguientes Registros de Contratos Públicos, incluyendo los existentes a la fecha de sanción de la presente Ley, los que mantendrán su actual numeración y titularidad, cuyo asiento se ubicará en las ciudades y localidades que a continuación se detallan:

- Neuquén Capital: 33
- Cutral-Có: 7
- Zapala: 5
- Centenario: 4
- Plottier: 3
- San Martín de los Andes: 5
- Plaza Huincul: 2
- Chos Malal: 2
- Junín de los Andes: 2
- Rincón de los Sauces: 3
- Senillosa: 1
- Las Lajas: 1
- Loncopué: 1
- Villa La Angostura: 3
- Piedra del Águila: 1
- Aluminé: 1
- Picún Leufú: 1
- San Patricio del Chañar: 1
- Andacollo: 1
-Las Coloradas: 1.".

Artículo 5º: La presente Ley entrará en vigencia un (1) año después de su promulgación.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de mayo de dos mil nueve.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2646**

Neuquén, 12 de junio de 2009

Por Tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº 0985/2009

Fdo.) SAPAG
TOBARES
RUIZ

LEY Nº 2647

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Nacional 26.363, de Tránsito y Seguridad Vial.

Artículo 2º: La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden constitucionalmente a la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: Establécese como autoridad de aplicación de la Ley Nacional 26.363, de Tránsito y Seguridad Vial en el ámbito de la Provincia del Neuquén, al Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, quien tendrá la función de coordinar y artícular las relaciones en materia de seguridad vial entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y los municipios de la Provincia del Neuquén que adhieran a la presente Ley.

Artículo 4°: Invítase a los municipios a efectuar similares adhesiones en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5º: comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquen, a los veintisiete dias de mayo de dos mil nueve.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2647**

Neuquén, 12 de junio de 2009

Por Tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº 0988/2009

Fdo.) SAPAG
RUIZ
TOBARES
PÉREZ

LEY Nº 2648

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1º: La presente Ley tiene por objeto establecer el conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Nacional 25.916, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos domiciliarios, con el fín último de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.

Artículo 2º: Constituyen objetos de la política ambiental en materia de residuos sólidos urbanos:

a) Efectivizar la gestión sustentable de los residuos sólidos urbanos por parte de todos los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén, promoviendo los principios de prevención y precaución ambiental.

b) Promover un adecuado y racional manejo de los residuos sólidos urbanos, a fín de preservar los recursos naturales, resguardar la salud de la población y su calidad de vida.

c) Diseñar e instrumentar programas en los distintos niveles educativos formales y no formales sobre las buenas practicas ambientales en la temática de residuos sólidos urbanos.

d) Desarrollar una progresiva toma de conciencia por parte de la población en general, respecto al manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos, a fín de impedir la proliferación de basurales clandestinos.

e) Erradicar los basurales a cielo abierto y todo tipo de tratamiento inadecuado de los residuos sólidos urbanos dentro del territorio provincial, a efectos de minimizar los impactos negativos que estas prácticas producen sobre el ambiente.

f) Incorporar tecnologías y procesos ambientales aptos y adecuados a la realidad local y regional.

Artículo 3°: Denomínase "residuo sólido urbano" a las sustancias sólidas o semisólidas generadas por las actividades humanas comprendidas en la urbanización territorial, que debido a los procesos de consumo son desechadas y/o abandonadas. Quedan comprendidos aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios, excepto los residuos generados por los centros de salud públicos y/o privados y los residuos especiales regulados por la Ley 1875 (TO Resolución 592) y modificatorias u otras leyes vigentes.

Artículo 4º: Entiéndase por "gestión integral" al conjunto de acciones interdependientes y complementarias que se efectúan para dar a los residuos sólidos urbanos un destino adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable, con el objeto de preservar la salud de la población, los recursos naturales y el medio ambiente.

La gestión integral de residuos sólidos urbanos comprende las siguientes etapas;

a) Generación: Actividad que comprende la produccion de desperdicios o desechos en su fuente.

b) Disposición inicial: Acción por la cual el generador deposita o abandona los residuos para su retiro por el servicio de recolección. La misma puede ser:

   1) General: Sin clasificación y separación de residuos, o
   2) Selectiva: Con clasificación y separación de residuos.

c) Recolección: Conjunto de acciones que com-

prenden el acopio y carga de los vehículos recolectores. Puede ejecutarse de dos formas:

1) General: Sin discriminar los distintos tipos de residuos.
2) Diferencial: Realizando una selección de tipos de residuos, ya sea por su peligrosidad o por su posible aprovechamiento.

d) Transporte: Comprende los viajes de traslado de los residuos entre los diferentes sitios comprendidos en la gestión integral.

e) Transferencia: Comprende las actividades de almacenamiento transitorio y/o acondicionamiento" de residuos para su transporte hacia las plantas de tratamiento y/o sitio de disposición final.

f) Tratamiento: Conjunto de aplicaciones tecnológicas sobre los residuos sólidos urbanos para el acondicionamiento de los mismos tendientes a su valorización comercial.

g) Disposición final: Operaciones que se ejecutan para el depósito definitivo de los residuos sólidos urbanos, sin tratamiento o proveniente de las fracciones de rechazo resultantes de los tratamientos adoptados. Asimismo quedan comprendidos en esta etapa las actividades propias de la clausura y post cláusura de los centros de disposición final actuales y/o futuros.

Artículo 5º: Entiéndase por "valorización" de los residuos sólidos urbanos a todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos mediante su transformación física, química, mecánica y/o biológica que haga posible su reciclaje y/o reutilización.

CAPÍTULO II

COMPETENCIA

Artículo 6º: La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Secretaría de Recursos Naturales, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente u organismo que la reemplace.

Artículo 7º: Son atribuciones de la autoridad de aplicación:

a) Diseñar, de acuerdo con los principios enunciados en la presente Ley, la política de instrumentación de la gestión integral de residuos sólidos urbanos, estableciendo metas graduales y acciones a desarrollar, en coordinación con otras jurisdicciones del Estado provincial.

b) Promover políticas fiscales y económicas activas para la implementación de sistemas integrales de gestión de residuos.

c) Favorecer la integración intermunicipal y la creación de entes interjurisdiccionales orientados a la gestión de residuos.

d) Coordinar con los municipiosy comunas las acciones que correspondan y la asistencia provincial en materia de gestión de residuos.

e) Conocer y resolver de manera exclusiva en primera instancia administrativa en todos los trámites o procedimientos conducentes a la aplicación de la presente Ley.

Artículo 8º: La responsabilidad de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos producidos en el territorio provincial es de las autoridades correspondientes, ya sean comunales, municipales, provinciales o nacionales.

Artículo 9º: Son atribuciones de las autoridades competentes en cada jurisdicción:

a) Establecer el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos adaptados a las características y particularidades de su jurisdicción.

b) Establecer normas complementarias necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente Ley.

c) Suscribir convenios bilaterales, multilaterales y/o interjurisdiccionales, a efectos del efectivo cumplimiento de los objetos de la presente Ley.

d) Promover la valorización de residuos mediante programas de reciclaje o reutilización de residuos.

CAPÍTULO III

GENERACIÓN Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 10°: Denomínase "generador" a toda persona física o jurídica, cualquiera sea su actividad, que produzca residuos sólidos urbanos. El generador es responsable de los residuos desde su origen hasta la disposición transitoria de acuerdo a las normas complementarias que cada jurisdicción establezca.

Artículo 11º: El generador puede ser individual o especial, de acuerdo a la cantidad y calidad de los residuos generados y de las condiciones en que éstos se generan. Entiéndase por generadores individuales a los establecidos en poblaciones estables, que por la cantidad de los residuos que generan integran los circuitos de gestión implementados por las autoridades responsables de la presente Ley. Entiéndase por generadores especiales a aquellos que por su actividad administrativa, comercial, institucional, turística o de construcción, generan residuos en cantidad y condiciones que requieran programas particulares de gestión.

Artículo 12º: La disposición inicial de los residuos sólidos urbanos deberá efectuarse mediante métodos adecuados a la realidad de cada jurisdicción para lograr minimizar los riesgos ambientales de exposición de los residuos a cielo abierto y garantizar el correcto funcionamiento de la recolección.

CAPÍTULO IV

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

Artículo 13: Los responsables de la gestión deben garantizar la recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos hacia las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y/o sitios de disposición final, mediante métodos adecuados a las características ambientales y geográficas de su jurisdicción y acorde al tipo de generación de residuos, sea ésta individual o especial.

Artículo 14: El transporte de los residuos debe efectuarse en vehículos habilitados y adaptados a la cantidad y calidad de residuos que transportan. Los responsables de la gestión están facultados para determinar metodologías y frecuencias para la recolección y transporte de los residuos, siempre que las mismas respeten las leyes vigentes que rigen la actividad de transporte.

CAPÍTULO V

TRANSFERENCIA,TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 15: Denomínase "Estación de Transferencia» a aquellas instalaciones habilitadas por la autoridad de aplicación de la presente Ley, en las cuales los residuos sólidos urbanos son almacenados transitoriamente y/o acondicionados para su transporte a las plantas de tratamiento y/o sitio de disposición final. El establecimiento de Estaciones de Transferencia debe estar avalado por un estudio de impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1875 (TO Resolución 592) y modificatorias.

Artículo 16º: Denomínase "Planta de Tratamiento» a aquellas instalaciones en las cuales los residuos sólidos urbanos reciben un proceso de transformación física, química, mecánica y/o biológica con el fín de producir su valorización comercial, dando lugar al reciclaje y/o reutilización de los mismos. Los residuos con valorización comercial ingresan al circuito de comercialización a cargo de los responsables de la gestión. El material de rechazo de estos procesos y todo residuo sólido urbano que no haya sido valorizado debe ser transportado al sitio de disposición final habilitado por la autoridad competente.

El establecimiento de la Planta de Tratamiento debe estar avalado por un estudio de impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1875 (TO Resolución 592) y modificatorias. Queda expresamente prohibida su ubicación en áreas naturales protegidas.

En caso de regionalización de jurisdicciones, la ubicación de la Planta de Tratamiento debe tener en cuenta los caminos y rutas de interconexión entre las mismas, a efectos de racionalizar los costos de la etapa de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos.

Artículo 17: Denomínase "Centro de Disposi-

ción Final" a sitios especial, mente seleccionados a través de estudios geomorfológicos, hidrogeológicos, topográficos, planimétricos y demás estudios relacionados. Los mismos deben ser avalados por un estudio de impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1875 (TO Resolución 592) y modificatorias, que contemple la ejecución de un Plan de Monitoreo de las principales variables ambientales durante la fase de operación, clausura y post clausura, a efectos de que los Centros de Disposición Final estén ubicados en lugares ambientalmente aptos y fuera de áreas naturales protegidas. Los Centros de Disposición Final no podrán estar ubicados en áreas urbanas, o próximas a ellas, ni en áreas destinadas a futuras expansiones urbanas y su emplazamiento debe determinarse considerando la planificación territorial, urbana-ambiental, existente en cada jurisdicción.

En caso que se contemple la regionalización de jurisdicciones, la ubicación del Centro de Disposición Final debe tener en cuenta los caminos y rutas de interconexión entre las mismas, a los efectos de racionalizar los costos de la gestión.

La metodología a implementar en la disposición final de los residuos sólidos urbanos debe propender a la preservación de los recursos naturales impidiendo la contaminación de aguas subterraneas y/o superficiales y de la atmósfera.

CAPÍTULO VI

COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL

Artículo 18º: El Comite Provincial de Medio Ambiente, en cumplimiento de la Ley 1875 (TO Resolución 592) y modificatorias y su Decreto Reglamentario, actuará como el organismo de coordinación interjurisdiccional, en procura de cooperar con el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley. Para el caso en que el mencionado Comite no reúna el quorum necesario y/o que por otra causa se viere impedido de sesionar, la autoridad de aplicación estará facultada a llevar las acciones que hagan al cumplimiento de los objetivos definidos en el Artículo 19 y concordantes de la presente Ley.

Artículo 19: El Comite Provincial de Medio Ambiente o la autoridad de aplicación, como organismo de coordinación, tendrán los siguientes objetivos:

a) Propender a la formación de Unidades de Gestión, por regiones, conformadas por la Provincia y los municipios integrantes, en radios no mayores a los cien kilómetros (100 km), a efectos de consensuar políticas de gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

b) Acompañar las tomas de decisiones de las Unidades de Gestión ad hoc sobre los criterios técnicos, ambientales y económico-financieros a implementar en las distintas etapas de la gestión integral.

c) Consensuar, junto a la autoridad de aplicación, las metas de valorización de los residuos sólidos urbanos.

CAPÍTULO VII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 20: El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que pudieran corresponder, será de aplicación a los municipios que hayan adherido a la presente Ley y/o persona física o jurídica que tenga a su cargo la prestación de este servicio por delegación de éstos, con las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.
b) Multas de entre diez (10) y hasta doscientos (200) sueldos de la categoría máxima del escalafón de la Administración Pública Provincial.
c) Suspensión de las actividades desde treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
d) Clausura preventiva de las instalaciones, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
e) Cese definitivo de las actividades y clausura de las instalaciones, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.

Artículo 21: Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho de defensa y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado.

Artículo 22: Se considerará reincidente al que

dentro del término de tres (3) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de idéntica o similar causa. En caso de reincidencia, los máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) del Artículo 20 de la presente Ley podrán multiplicarse por una cifra igual a la que resultara de la cantidad de infracciones aumentadas en una (1) unidad.

Artículo 23: Lo ingresado en concepto de multas a que se refiere el inciso b) del Artículo 20 de la presente Ley serán percibidas por la autoridad de aplicación e integrará un fondo destinado exclusivamente a la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos que conformará programas y acciones imputados a la jurisdicción correspondiente.

Artículo 24: Cuando el infractor fuera una persona jurídica, los que tengan a cargo su Dirección, administración o gerencia serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en el presente Capítulo.

CAPÍTULO VIII

FONDO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 25: Créase el "Fondo de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos", que funcionará en el ambito de la autoridad de aplicación.

Artículo 26 El Fondo de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos estará constituido por:

a) Las asignaciones anualmente dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial en el Presupuesto General para la Administración Pública Provincial.
b) Lo recaudado en concepto de multas por infracciones en el marco de la presente Ley.
c) Aportes provenientes de programas nacionales y/o internacionales, en la materia.
d) Los obtenidos mediante aportes voluntarios, legados, donaciones y subsidios de personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.
e) Aportes provenientes en concepto de acciones judiciales de reparación tendientes a restaurar, remediar o recomponer el ambiente, cuando éste haya sufrido daños como consecuencia de acciones antrópicas vinculadas a la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

CAPÍTULO IX

PLAZO DE ADECUACIÓN

Artículo 27: Establécese un plazo de cinco (5) años a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley para que los Municipios y/o Comisiones de Fomento de toda la Provincia realicen por sí o coordinadamente con otras jurisdicciones una gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de acuerdo a lo establecido por la presente Ley.

Asimismo, establécese un plazo máximo de diez (10) años de sancionada la presente para dar efectivo cumplimiento a las previsiones de la presente Ley.

Artículo 28: Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, queda prohibido en todo el territorio provincial la disposición final de residuos sólidos urbanos en basureros a cielo abierto.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 29: Las autoridades competentes deberán establecer, en el ámbito de su jurisdicción, programas especiales de gestión para aquellos residuos domiciliarios que, por sus características particulares de peligrosidad, nocividad o toxicidad, puedan presentar riesgos significativos sobre la salud humana o animal o sobre los recursos naturales.

Artículo 30: Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente norma, conforme a lo prescripto por los Artículos 90 y 92 de la Constitución Provincial, y con el fín de promover la coordinación, e interrelación de acciones de los entes de los distintos estamentos municipales y el Estado provincial.

Artículo 31: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorables Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de mayo de dos mil nueve.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2648**

Neuquén, 12 de junio de 2009

Por Tanto:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº 0989/2009

Fdo.) SAPAG
TOBARES

LEY Nº 2649

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Créase en la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Zapala, el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2. El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción judicial, existente a la fecha de la sanción de la presente Ley, se denominará "Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1".

Artículo 2°: El Juzgado que se crea por el artículo precedente entrará en funcionamiento dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente Ley.

Artículo 3°: Créase en la planta de personal permanente del Poder Judicial un (1) cargo de Juez de Primera Instancia (JCM) y un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia.

Artículo 4°: La subrogancia entre los jueces a cargo de los Juzgados referidos anteriormente es recíproca, sin perjuicio de las restantes normas que sobre la materia se encuentren vigentes.

Artículo 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente Ley será imputado al Presupuesto del Poder Judicial.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de mayo de dos mil nueve.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2649**

Neuquén, 12 de junio de 2009

Por Tanto:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº 0990/2009

Fdo.) SAPAG
TOBARES
PÉREZ

LEY Nº 2650

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Exímase del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las actividades desarrolladas por pequeños contribuyentes -personas físicas o proyectos productivos o de servicios integrados con hasta tres (3) personas físicas- y asociados a cooperativas de trabajo, inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarro-

llo Local y Economía Social, creado por Decreto 189/2004 del Poder Ejecutivo Nacional en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mientras dure su inscripción en el citado Registro.

Artículo 2°: Exímase del pago del Impuesto de Sellos a las actividades desarrolladas por pequeños contribuyentes -personas físicas o proyectos productivos o de servicios integrados con hasta tres (3) personas físicas- y asociados a cooperativas de trabajo, inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, creado por Decreto 189/2004 del Poder Ejecutivo Nacional en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mientras dure su inscripción en el citado Registro.

Artículo 3°: Invítase a los municipios a sancionar la normativa correspondiente a los fines de eximir de tributos municipales a los contribuyentes mencionados en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no superior a los noventa (90) días posteriores a su promulgación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquen, a los veintisiete días de mayo de dos mil nueve.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2650**

Neuquén, 12 de junio de 2009

Por Tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº 0991/2009

Fdo.) SAPAG
RUIZ
PÉREZ

DECRETOS SINTETIZADOS

0302 - Delega el Gobierno de la Pcia., a partir del 10/03/09 a las 09:30 hs. y mientras dure su ausencia, en el Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Pcial., Diputado Carlos Horacio González.

0303 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, al Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del 10/03/09 a las 19:40 hs.

0354 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, al Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del 13/03/09 a las 17:30 hs.

0398 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, al Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del 19/03/09 a las 09:30 hs.

0550 - Reasúme en el ejercicio de sus funciones, al Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del 01/04/09 a las 20:58 hs.

0663 - Delega el Gobierno de la Pcia., a partir del 16/04/09 a las 09:00 hs. y mientras dure su ausencia, en el Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Pcial., Diputado Carlos Horacio González.

0664 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, al Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del 17/04/09 a las 09:00 hs..

0985 - Promulgatorio Ley Nº 2646.

0986 - Promulgatorio Ley Nº 2644.

0987 - Promulgatorio Ley Nº 2645.

0988 - Promulgatorio Ley Nº 2647.

0989 - Promulgatorio Ley Nº 2648.

0990 - Promulgatorio Ley Nº 2649.

0991 - Promulgatorio Ley Nº 2650.

0995 - Dá de baja a partir del 01/06/09, a Badiali Javier Sebastián, en el cargo Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

1002 - Delega el Gobierno de la Pcia., a partir del 16/06/09 a las 10:15 hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén.

1007 - Otorga un ANR a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica, para fortalecer los controles del Sistema Cuarentario Patagónico, asegurar el mantenimiento del Área Libre de Fiebre Aftosa sin vacunación y Área Libre de Moscas de Frutos.

1008 - Aprueba la contratación bajo la modali-

dad de Práctica Rentada, de Juan Manuel Caracoche, desde el 01/04 y hasta el 31/12/09, para prestar servicios en el sector Desarrollo de la OPTIC, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado.

1009 - Acepta los fondos transferidos mediante Resol. del Ministerio del Interior de la Nación Nº 543/09, con destino a la Pcia. del Nqn..

1010 - Acepta los fondos transferidos mediante Resol. del Ministerio del Interior de la Nación Nº 548/09, con destino a la Pcia. del Nqn..

1011 - Acepta los fondos transferidos mediante Resol. del Ministerio del Interior de la Nación Nº 549/09, con destino a la Pcia. del Nqn..

1012 - Acepta los fondos transferidos mediante Resol. del Ministerio del Interior de la Nación Nº 545/09, con destino a la Pcia. del Nqn..

1013 - Acepta los fondos transferidos mediante Resol. del Ministerio del Interior de la Nación Nº 553/09, con destino a la Pcia. del Nqn..

1014 - Acepta los fondos transferidos mediante Resol. del Ministerio del Interior de la Nación Nº 554/09, con destino a la Pcia. del Nqn..

1015 - Acepta los fondos transferidos mediante Resol. del Ministerio del Interior de la Nación Nº 551/09, con destino a la Pcia. del Nqn..

1016 - Acepta los fondos transferidos mediante Resol. del Ministerio del Interior de la Nación Nº 552/09, con destino a la Pcia. del Nqn..

1017 - Acepta los fondos transferidos mediante Resol. del Ministerio del Interior de la Nación Nº 550/09, con destino a la Pcia. del Nqn..

1018 - Acepta los fondos transferidos mediante Resol. del Ministerio del Interior de la Nación Nº 546/09, con destino a la Pcia. del Nqn..

1019 - Acepta los fondos transferidos mediante Resol. del Ministerio del Interior de la Nación Nº 547/09, con destino a la Pcia. del Nqn..

1020 - Otorga un ANR a la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares pertenecientes al ejido Municipal de esa localidad.

1021 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Villa La Angostura, destinado a afrontar los gastos ocasionados por la emergencia climática sufrida en el mes de mayo del corriente año en dicha localidad.

1022 - Aprueba la renovación del seguro de responsabilidad médica destinado a los profesionales médicos y odontólogos del Sistema de Salud Pcial. con la firma SMG Seguros.

1024 - Convalida y aprueba lo actuado por el Banco de la Pcia. del Nqn. en la contratación de la cobertura de seguros para la Planta de Automotores y Motocicletas, de los distintos Servicios Asistenciales de la Pcia., dependientes de la Subsecretaría de Salud, con la firma El Comercio Compañía de Seguros a Prima Fija S.A.

1025 - Prorroga la designación del personal de planta mensualizada por programa en el ámbito del CPE, a partir del 01/01/09 y hasta el 30/06/09.

1028 - Autoriza a la Dirección de Compras, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 002/09, para la adquisición de licencias de Software de Antivirus y Antispyware y licencias de Filtrado Anti Spam/Antivirus de Correo Electrónico, con destino a la OPTIC.

1030 - Sanciona con la cesantía de los cuadros de la Administración Pública Pcial., a Segundo David Beroiza, Auxiliar de Enfermería del Hospital Heller, por aplicación del Artículo 111º incisos i) apartado c) del EPCAPP.

1031 - Aprueba el tenor de contrato de locación de inmueble a celebrarse entre la Subsecretaría de Salud y la firma Corralón El Oro Negro S.A.

1032 – Da de baja a Analía del Valle Alonso, al cargo de Jefe de Departamento de Auditoría Interna, dependiente de la Dirección de Relaciones Laborales de la Delegación Regional Este de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1033 - Aprueba el tenor del convenio a suscribirse entre el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad y la empresa Control S.R.L, para la realización de la Revisión Técnica Obligatoria de vehículos particulares.

1034 - Dispone la Destitución por Cesantía de Lorena Marcela Contreras, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos A-1-3 y A-2-7 del RRDP, con encuadre legal dado por los Artículos 13º inciso 3), 20º y 21º inciso 1) del RRDP y 56º inciso a) de la Ley Nº 715.

1035 - Dispone la baja por fallecimiento del

Cabo de Policía Alfredo Mauricio Mourguez, con encuadre legal en el Artículo 118º inciso a) de la Ley 715.

1036 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del EPCAPP, a favor de Quiroga Blanca Elidia.

1037 - Acepta la renuncia al cargo de Director de Registraciones, al Agrimensor Roberto Eduardo Paiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

1038 - Autoriza la prórroga, renovación y formalización de los contratos de locación de servicios "ad - hoc" en la Dirección Pcial. de Vialidad de Nqn..

1039 - Autoriza y aprueba la locación del inmueble sito en calle Bahía Blanca Nº 209 de la ciudad de Nqn., con destino a la sede de la Subsecretaría de Cultura.

1040 - Otorga un ANR a la Sociedad Argentina de Medicina Distrito Nqn. y Río Negro, en el marco de la Organización del "Congreso Patagónico de Medicina 2009".

1041 - Aprueba un aporte en especie a efectuar a la Fuerza Aérea Argentina.

1050 - Delega el Gobierno de la Pcia., a partir del 21/06/09 a las 10:15 hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén.

1051 - Denomina con el nombre "Bartolomé Laffitte" a la Sala "A" de reuniones de la Casa de Gobierno de la Pcia. de Nqn..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Piedra Laja - Superficie: 31 Has. 5 As. **Expte. Nº 555 - Año 2007.** Titular: Eduvina Yañez. Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración. Quien suscribe Eduvina Yañez, D.N.I. 21.381.863, con domicilio real y legal en la calle Peñaloza N° 591 de la ciudad de Zapala, tiene el agrado de dirigirse a usted a los fines de solicitarle se me conceda una Cantera de Piedra Laja, para explorarla en forma exclusiva, la misma tendrá la forma de un polígono regular, sus lados miden, al Norte 900 metros con Az. de 12°44'50', y al Este 350 mts con Az de 282° 44' 50', al Sur 900 mts con Az 192° 44' 50', y Oeste 350 mts con Az de 102° 44' 50'. La superficie solicitada es de 31 hectáreas y 50 As. y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94. VNW: X= 5.713.122; Y= 2.416.206; VNE: X= 5.713.321; Y= 2.417.084; VSE: X= 5.712.979; Y= 2.417.161; VSW: X= 5.712.781; Y= 2.416.283. Se acompaña croquis y sellado de Ley. Sin otro particular lo saluda muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Eduvina Yañez. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de noviembre de dos mil siete, once horas veinte minutos. Cargo N° 267. Acompaña sellado de $ 100,00. Croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 05 de marzo de 2008. La superficie de 31 Has. 5 As., solicitada para Cantera de Piedra Laja tramitada bajo Expediente N° 3452-555/2007 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote o, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5713122 e Y= 2416206; VNE: X=5713321 e Y=2417084; VSE: X=5712979 e Y=2417161; VSW: X=5712781 e Y=2416283 .... Superposiciones: Ejido Municipal de Mariano Moreno. Se adjunta copia del plano original. (...) Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería .... Zapala, 13 de abril de 2009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12; 19 y 26-06-09

Solicitud de Cantera de Piedra Laja y de Construcción. **Expte. N° 054/2008.** Superficie: 21 Has. 03 As. Departamento Zapala, Provincia del

Neuquén. Titular: Héctor Hugo Arias. El que suscribe Héctor Hugo Arias, D.N.I. 12.730.257, con domicilio real en la calle Las Retamas Nº 310 de la localidad de San Martín de los Andes, tiene el agrado dirigirse a Ud. a los fines de solicitarle quiera tener a bien disponer por donde corresponda se contemple la posibilidad de concederme una cantera de piedra laja y de construcción, situada en terrenos fiscales, que no se encuentran labrados ni cercados, en el Paraje Cerro Mesa, Departamento Zapala. La cantera que se solicita tendrá por forma de un cuadrado de 500 metros de lado, orientándose éstos de Norte a Sur y de Oeste a Oeste. El vértice Noreste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X=5712962 e Y=2421544. Encierra una superficie de 25 Has.. Se acompaña croquis, cálculos, sellado de ley. Saludale muy Atte. Fdo. Ilegible que dice H. Hugo Arias - 12.730.257. Recibido en mi oficina hoy cuatro de marzo del dos mil ocho, nueve horas. Cargo N° 034. Acompaña sellado $ 100,00. Croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de abril de 2008. La superficie de 21 Has. 3 As. solicitada para la Cantera de Piedra Laja y Construcción tramitada por Expediente N° 4802-00054/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13 y 16, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 500 metros con un acimut de 90°, al Este en dos partes 77.26 metros con un acimut de 180° y 457.17 metros con un acimut de 202º 23', al Sur 325.9 metros con un acimut de 270° y al Oeste 500 metros con un acimut de 0°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X=5712 962 e Y=2421544. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de abril del 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12; 19 y 26-06-09

Edicto de Pedidio de 15 Pertenencias. Yacimiento de Potasio. Denominada: "Neuken I". **Expediente Nº 412/2007**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. (60%). Servicios de Minería S.A. (40%). La que suscribe Marta Villegas, de nacionalidad argentina, DNI Nº 5.713.076, en su carácter de apoderada de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., cuya personería se adjunta, se presenta ante a Ud. y manifiesta: Que vengo a efectuar la petición de mensura para la mina Neuken I, Expte. N° 412/07. Que la Labor Legal queda ubicada en la Coordenada Porgar N 5858290.07 y E 2473357,84 quedando materializada por el pozo SJ.Nq.ET.- 56 El Trapial que muestra la existencia de un manto de minerales de potasio en el subsuelo a 1246 metros bajo boca de pozo. Que se solicita en este acto, 15 (quince) pertenencias de 100 hectáreas, adjuntando a la presente el plano de ubicación y planilla de coordenadas de cada pertenencia. E 2473357.84 (vale) lo subrayado no vale. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de febrero del dos mil nueve, doce horas. Acompaña pertenencias. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Mina Neuken I - Expediente 3452-412/2007 Pertenencias Labor Legal Pozo: SJ. Nq. ET-56 ubicado en Pertenencia 2 - Coordenada X=5,858,290.07 Y=2,473,357.84. Pertenencia 1: X=5,857,907.97 Y=2,471,599.68 X=5,858,503.35 Y=2,471,599.68 X= 5,858,503.30 Y=2,473,280.05 X=5,857,908.24 Y=2,473,280.05. Pertenencia 2: X=5,857,908.24 Y=2,473,280.05 X=5,858,503.30 Y=2,473,280.05 X=5,858,503.30 Y=2,474,960.42 X=5,857,908.24 Y=2,474,960.42. Pertenencia 3: X=5,857,908.24 Y=2,474,960.42 X=5,858,503.24 Y=2,474,960.42 X=5,858,503.24 Y=2,476,640.79 X=5,857,908.24 Y=2,476,640.79. Pertenencia 4:

X=5,857,908.24 Y=2,476,640.79 X=5,858,503.19 Y=2,476,640.79 X=5,858,503.19 Y=2,478,321.16 X=5,857,907.97 Y=2,478,321.16. Pertenencia 5: X=5,857,908.24 Y=2,478,321.16 X=5,858,503.13 Y=2,478,321.16 X=5,858,503.08 Y=2,480,000.27 X=5,857,907.97 Y=2,480,000.27. Pertenencia 6: X=5,858,503.35 Y=2,471,599.68 X=5,859,098.46 Y=2,471,599.68 X= 5,859,098.41 Y=2,473,280.05 X=5,858,503.30 Y=2,473,280.05. Pertenencia 7: X=5,858,503.30 Y=2,473,280.05 X=5,859,098.41 Y=2,473,280.05 X=5,859,098.41 Y=2,474,960.42 X=5,858,503.24 Y=2,474,960.42. Pertenencia 8: X=5,858,503.24 Y=2,474,960.42 X=5,859,098.35 Y=2,474,960.42 X=5,859,098.35 Y=2,476,640.79 X=5,858,503.19 Y=2,476,640.79. Pertenencia 9: X=5,858,503.19 Y=2,476,640.79 X=5,859,098.30 Y=2,476,640.79 X=5,859,098.30 Y=2,478,321.16 X=5,858,503.13 Y=2,478,321.16. Pertenencia 10: X=5,858,503.13 Y=2,478,321.16 X=5,859,098.24 Y=2,478,321.16 X=5,859,098.24 Y=2,480,000.27 X=5,858,503.13 Y=2,480,000.27. Pertenencia 11: X=5,859,098.46 Y=2,471,599.70 X=5,859,693.56 Y=2,471,599.68 X=5,859,693.56 Y=2,473,280.05 X=5,859,098.41 Y=2,473,280.05. Pertenencia 12: X=5,859,098.41 Y=2,473,280.05 X=5,859,693.56 Y=2,473,280.05 X=5,859,693.56 Y=2,474,960.42 X=5,859,098.35 Y=2,474,960.42. Pertenencia 13: X=5,859,098.35 Y=2,474,960.42 X=5,859,693.56 Y=2,474,960.42 X=5,859,693.56 Y=2,476,640.79 X=5,859,098.30 Y=2,476,640.79. Pertenencia 14: X=5,859,098.30 Y=2,476,640.79 X=5,859,693.56 Y=2,476,640.79 X=5,859,693.56 Y=2,478,321.16 X=5,859,098.24 Y=2,478,321.16. Pertenencia 15: X=5,859,098.24 Y=2,478,321.16 X=5,859,693.56 Y=2,478,321.16 X=5,859,693.56 Y=2,480,000.27 X=5,859,098.19 Y=2;480,000.29. Firma ilegible que dice Marta Villegas - Administración Minera - Apoderada. Zapala, 21 de abril de 2009. La superficie de 1.500 Has. solicitada para 15 pertenencias, correspondiente a la Mina de Potasio denominada Neuken I tramitada por Expediente Nº 3451-412/2007 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5858290,07 e Y= 2473357,84. Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.680 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 595 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5859693,56 e Y=2471599,68. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada el Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 11. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 12 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 12. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 13 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 13. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia Nº 14 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 14. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 6. Pertenencia Nº 8: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 7 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia 7. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 8 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 9 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 9. Pertenencia N°

1: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Dentro de esta pertenencia se encuentra la Labor Legal. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia Nº 3 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 4 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia Nº 4. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 1.500 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Larroque. Dir. de Policía Min. D.P. de M. a/c D.R.G.. Zapala, 05 de mayo del 2009. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12; 19 y 26-06-09

Solicitud de Mina Vacante de Carbón. Denominada: "Araceli Norma". Expediente Nº 200413/1941. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Solicitante Gabriela Jesús González. **Expediente Nº 398/2008.** Gabriela Jesús González, DNI 28.667.953, docente, soltera, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, ante la AMPI se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante Araceli Norma, Expte. Nº 200413/41, acompañando Boleta de Depósito por $288 y sellado por $28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: Gabriela González. Recibido en mi oficina hoy seis de octubre del dos mil y ocho a diez horas, diez minutos. Cargo Nº 298 - Acompaña Sellado $ 28.00, Boleta de Depósito $ 288. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 2008. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12, 19 y 26-06-09

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita. Denominado «Nueva Fortuna». **Expte. Nº 1.037/2003**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero minero de profesión, con domicilio legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral antracita, viene a realizar la siguiente manifestación: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X=5.856.500 e Y=2.504.000. 2 El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Este de Coordenadas Y=2.505.066 X=5.858.813. Se medirán 5.000 mts. al Sur y 6.000 mts. al Este. 3. Se acompaña Sellado de Ley. El dominio es fiscal. Se denomina. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil tres, trece horas diez minutos. Cargo Nº 672. Muestra Legal Nº 741. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de mayo de 2008. La superficie de 3.000 Has. correspondientes al área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de asfaltita denominada «Nueva Fortuna», tramitada por expediente Nº 1037/2003, ha quedado

ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 7 y 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krugüer Posgar '94 X=5856500 e Y=250 4000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 6.000 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 5.000 metros con un Az. de 0º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5858813 e Y=2505066. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de mayo de 2008. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tomese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto del 2008. Registro Número Ocho (8). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12, 19 y 26-06-09

Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Oro y Cobre Diseminados. Denominado «Litrán», **Expte. Nº 2594/2004**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie 2.970 Has.. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral hierro, oro y cobre diseminados, viene a realizar la siguiente manifestación: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de una zona de oxidación compatible con el mineral declarado y corresponde a las Coordenadas X=5.717. 959,91 e Y=2.339.740,62. 2 - El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X=5.720.000 e Y=2. 338.400. Desde aquí se medirán 9.000 mts. al Sur, 3300 mts. al Este, 9000 mts. al Norte y cerrando con 3300 mts. al Oeste. 3 - Se acompaña Sellado de Ley, se denomina al descubrimiento «Litrán». Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy treinta de diciembre del dos mil cuatro, ocho horas veinte minutos. Cargo Nº 224. Muestra Legal Nº 110. Sellado $28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril de 2008. La superficie de 2.970 Has., para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Hierro, Oro y Cobre Diseminado, denominada Litrán, tramitada bajo Expediente Nº 2594/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 71 y 73, Fracción A, Sección Zona Andina del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5717959.91 e Y=2339740.62. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores 9.000 metros con un acimut de 180º y sus lados menores 3.000 metros con un acimut de 90º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=57200000 e Y=2338400. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril de 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme al Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tomese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instan-

cia. Zapala, 20 de agosto del 2008. Registro Número Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12, 19 y 26-06-09

Manifestación de Descubrimiento Hierro Diseminado y Oro. Denominado: «Llano Blanco II». **Expte. Nº 2690/2005**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto minerales de hierro diseminado con posibilidades auríferas viene a realizar la siguiente manifestación: 1 - La muestra que se acompaña que consiste en minerales alterados compatibles con lo declarado se extrajo a la vera de un arroyo cuyas Coordenadas son: X=5.677.583,9 e Y=2.365.021,1. 2 - El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X=5.682.294,3 e Y=2.363.695,5; desde aquí se medirán 3000 mts. hacia el Este, 10.000 mts. al Sur; 3.000 mts. al Oeste y cerrando el rectángulo con 10.000 mts. al Norte. 3 - Se acompaña Sellado de Ley y croquis. Se denomina al descubrimiento «Llano Blanco II». Proveer de conformidad. Es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Cargo Nº 060. Muestra Legal Nº 030. Sellado $ 28,00 y croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de julio de 2008. La superficie de 3.000 Has. para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de hierro diseminado y oro denominada «Llano Blanco II», tramitada por expediente Nº 2690/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 51, 52, 80, 93, 95 y 102, Fracción B, Zona Andina, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5677 583,9 e Y=2365021,1. El área de indispo-nibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 3.000 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5682294,3 e Y=2363695,6. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 80. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio del 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 5º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de agosto del 2008. Registro Número Veintidós (22). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-06-09

Manifestación de Descubrimiento Hierro Diseminado y Oro. Denominado: «Llano Blanco III». **Expte. Nº 2691/2005**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.982 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal y Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto minerales de hierro diseminado con posibilidades auríferas viene a realizar la siguiente manifestación: 1 - La muestra que se acompaña que consiste en minerales alterados compatibles con lo declarado se extrajo a la vera de un arroyo cuyas Coordenadas son: X=5.675.858,0 e Y=2.363.082,5. 2 - El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su

vértice Nor-Oeste de Coordenadas X=5.681.779,1 e Y=2.360.704,4; desde aquí se medirán 3.000 mts., hacia el Este, 10.000 mts. al Sur, 3.000 mts. al Oeste y cerrando el rectángulo con 10.000 mts. al Norte. 3 - Se acompaña Sellado de Ley y croquis. Se denomina al descubrimiento «Llano Blanco III». Proveer de conformidad. Es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Cargo Nº 061. Muestra Legal Nº 031. Sellado $ 28,00 y croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de julio de 2008. La superficie de 2982 Has., para el área de indisponibilidad corresponde a la manifestación de descubrimiento de hierro diseminado y oro denominada «Llano Blanco III», tramitada por Expediente Nº 2691/2005 ha quedado ubidada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 52, 53, 80, 81 y 93 Fracción B, Zona Andina, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5675858 e Y=2363082,5. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyo lados mayores miden 10.000 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 3.000 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5681779,1 e Y=2360704,4. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 56. Secretaría de Minas. Fdo. p/a. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de julio del 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículos 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto de 2008. Regístro Número Diecinueve (19). Conste. Esc. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12, 19 y 26-06-09

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y emplaza a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de junio del dos mil nueve a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi - Ing. Civil, Mat. Prof. 26 inc., dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimento de Oro Diseminado Mina: «Los Filos», **Expediente Nº 2771/1999,** cuya titularidad es de CORMINE S.E.P., con una superficie de 3.000 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 22 - 23, Fracción «D», Sección XXIX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-06-09

Demasía a la Mina «Rosario», **(Expte. Nº 1.226/01) -** Expte. Nº 2.852/99. Departamento Minas - Provincia del Neuquén. Superficie : 3 Has. 81 As.. Titular: Cormine Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe: Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud., se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «Rosario», Expte. Minero 1.226/01, con una superficie de 3,81 Has.. II - Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss

Kruger: V.N.E. X=5.882.689,40 Y=2.355.262,30; V.E.E. X=5.882.601,80 Y=2.355.262,20; V.S.O. X=5.882.586,60 Y=2.354.662,40 A: X=5.882. 595,30 Y=2.354.656,50; V.N.O. X=5.882.680,90 Y=2.354.779,70 C: X=5.882.634,70 Y=2.354. 785,30 C: X=5.882.729,00 Y=2.355.445,90. III - Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas treinta minutos. Cargo Nº 223. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de marzo de 2008. La superficie de 3 Has. 81 As. solicitada para la demasía a la Mina de Oro Rosario, por Expte. 2852/99, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 480 metros con Az. de 83º27', al Este 88 metros con Az. de 180º, al Sur 600 metros con Az. de 268º33' y al Oeste en dos partes, 150 metros con Az. de 55º11' y 47 metros con Az. de 173º05', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X=5882 689.4 e Y=2355262.3. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de marzo de 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto de 2008. Registro Número Veintisiete (27). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19, 26-06 y 03-07-09

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, Denominada: "Osnio". Expediente N° 9087/76. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Alberto Parada. **Expediente N° 476 - Fº 170 - Año 2.008**. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio en Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante "Osnio", Expediente 9087/76. Que a los fines de la presente solicitud adjunta boleta de depósito del Banco de la Provincia N° 027584 por pesos ciento treinta y seis ($136) por pago del canon y Sellado Fiscal por $ 28 (veintiocho). Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 02942-423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Cargo N° 345. Acompaña Boleta Depósito $ 136. Sellado $ 28,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 03 de abril del 2.009. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada: "Opalo". Expediente N° 9198/1976. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Alberto Parada, **Expediente N° 474/ 2008**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante "Opalo", Expediente N° 9198/76. Que a los fines de la presente solicitud adjunta Boleta de Depósito del Banco Provincia del Neuquén N° 027661 por pesos doscientos cuatro ($204) por pago del canon y Sellado Fiscal por $ 28 (veintiocho). Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221. Tel.: 02942-423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre de dos mil ocho, once horas trein-

ta minutos. Cargo N° 343. Acompaña Boleta Depósito $ 204,00. Sellado por $ 28,00. Fdo. Dr. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 28 de abril del 2009. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Director General Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada: "Barreal". Expediente N° 8356/74. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Alberto Parada. **Expediente N° 472/2008**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante "Barreal", Expediente N° 8356/74. Que a los fines de la presente solicitud adjunta Boleta de Depósito del Banco Provincia del Neuquén N° 027663 por pesos ciento treinta y seis ($136) por pago del canon y Sellado Fiscal por $ 28 (veintiocho). Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre de dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Cargo N° 341. Acompaña Boleta Depósito $136,00. Sellado por $ 28,00. Fdo. Dr. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2009. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día seis de octubre del dos mil nueve, a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos Calcáreos, **Expediente Nº 436/2007**, con una superficie de 50 Has. y cuya titularidad ostenta Carlos Alberto Parada, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción D y dentro del Lote 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-06 y 03-07-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cuatro de agosto del dos mil nueve a las once horas, el Ing. Agr. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos Calcáreos, **Expediente N° 435/2007**, cuya titularidad es de Carlos Alberto Parada, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción "D", Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-06 y 03-07-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinticinco de agosto del dos mil nueve a las trece horas, el Agr. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos Calcáreos, **Expediente N° 427/2007**, cuya titularidad es de Carlos Victor

Parada, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Remanente del Lote 1 que es parte del Lote sin Número ubicado al Noreste de los Lotes 2 y 3, Fracción "---", Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-06 y 03-07-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día trece de octubre del dos mil nueve a las trece horas, el Agr. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos Calcáreos, **Expediente N° 428/2007,** cuya titularidad es de Carlos Alberto Parada, con una superficie de 49 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Remanente del Lote 1 que es parte del Lote sin Número ubicado al Noroeste de los Lotes 2 y 3, Fracción "---", Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-06 y 03-07-09

«Perención de Instancia del **Expediente 10323/79**, Cerámica Stefani Cutral-Có S.A. s/Cantera de Arena. Resolución N° 28/2.009 de fecha 12 de abril de 2.009; que en su parte pertinente dice... «1 - Declárese Perimida la Instancia de la Solicitud Cantera de Arena, N° 10323/79, presentada por Cerámica Stefani Cutral-Có S.A. y ubicada dentro del Lote 2, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. 2 - Notifíquese por Cédula, repóngase, regístrese. Publíquese por medio de carteles en el Boletín Oficial por tres veces...» Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia y Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia». Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

ESCRIBANÍA DE MINAS

Resolución D.P.M. Nº 001/09

Zapala, 10 de junio de 2009

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Provincial 1995 de multas relacionadas con la actividad minera y su Anexo I, Reglamento de Policía Minera de la Provincia del Neuquén.

La actividad de control realizada por esta A.M.P.I. de la que derivan situaciones en que se hace necesario fijar pautas de cumplimiento obligatorio por parte de los titulares de derechos mineros; y

CONSIDERANDO:

Que el dinamismo y desarrollo de la actividad minera ameritan la creación o adecuación de medios que faciliten las actividades de control otorgándoles mayor claridad, celeridad y eficiencia.

Que es necesario dar forma legal a un instrumento que sea adecuado para utilizar en los procedimientos de Policía Minera como medio fehaciente que de claridad suficiente a órdenes impartidas y emplazamientos relacionadas con el desarrollo de toda actividad minera dentro de marco regulatorio de la Ley 1995.

Que de acuerdo al Art. 2 de la Ley 664, la Dirección General de Minería cumplirá los trámites vinculados a la actividad minera en todos sus aspectos, adoptando las medidas y dictando las resoluciones que correspondan según el Código de Minería y las normas reglamentarias pertinentes.

Que el Artículo 4 incisos "n" de la citada norma

establece que la Dirección de Minería elaborará las normas a que deberán ajustarse los Organismos de su dependencia, controlando el funcionamiento de los mismos, y hará cumplir las directivas impartidas,

Por ello:

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Póngase en vigencia los talonarios de Orden Impartida según Reglamento de Policía Minera Ley Nº 1995 de acuerdo al modelo que se agrega a la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Dichos talonarios serán confeccionados por triplicado, numerados correlativamente y con el original y duplicados troquelados para ser desprendidos del talonario. Al impartirse una orden, el original (Blanco) se entregará al interesado; el duplicado (Verde) se agregará al expediente principal que corresponda y el triplicado (Rosa) quedará fijo en el talonario y será oportunamente archivado por Policía Minera.

Artículo 3º: Las órdenes así impartidas deberán ser firmadas por el inspector y por el titular de los derechos mineros o cualquiera de sus dependientes o representantes, quedando en ese momento cumplido el requisito de notificación sin necesidad de más trámites y empezando en ese momento a correr los plazos que allí se otorguen. En caso de negarse a firmar, el personal de Policía Minera dejará constancia de tal hecho y procederá a adherir el original de la orden en cualquier parte visible del establecimiento, dándose por cumplida así la notificación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese por una vez en Boletín Oficial. Aplíquese desde la fecha de hoy, y oportunamente, Archívese.

Anexo I Corresponde a Formulario: Orden Impartida Según Reglamento de Policía Minera - Ley Nº 1995.

Fdo. Lic. Carlos E. Portilla, Director. Dirección Provincial de Minería. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 26-06-09

Solicitud de Mina Vacante de Hierro. Denominada: "El Fierrillo". Expediente N° 11.717/1985. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Corvin Neuquén S.A.. **Expediente Nº 2385, Folio 119, Año 2.004**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Por la presente me dirijo a Ud. en nombre y representación de Corvin Neuquén S.A., con domicilio en Riobamba Nº 2490 de esta ciudad de Zapala, a los efectos de solicitar la Mina vacante de Hierro denominada: "El Fierrillo", Expediente N° 11.717/85. Presento depósito bancario de $232 para ser aplicado al Canon Minero adeudado y Sellado Fiscal por $ 28. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Jaime Opazo Irarrazábal, D.N.I. 92.458.737, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio de dos mil cuatro, trece horas cincuenta minutos. Acompaña Sellado por $ 28 y Boleta Depósito $ 232,00. Cargo Nº 095. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo.Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 26-06-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería

(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Jorge Soto, D.N.I. N° 17.640.940, en representación de la firma Cerro Mocho S.A., con domicilio/sede social en: Drury 857 - Of. 5 San Martín de los Andes, correspondiente al punto de extracción de mineral áridos, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero Nº 4802-000166/2008-**

00001/2009 «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»- Expte. Principal N° 166/2008. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes: 44 de la Sección Colonia Maipú del Departamento Lácar de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X: 5.559.464.35 Y: 2.302.478.67, en campos de propiedad de la firma Cerro Mocho de la localidad de San Martín de los Andes. A dicho lugar se accede: El yacimiento se encuentra en el Sur de la Provincia del Neuquén, muy cercano a la ciudad de San Martín de los Andes, a 13 km por la Ruta Nacional N° 234. Características del Proyecto: Extracción de áridos a cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 26-06-09

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado «Neuken X» **Expediente N° 4802-00245/2.008.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la IGJ bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A. en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta) una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la IGJ bajo el N° 7784 10188 del Libro 121 - 117 Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. "A" de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y como mejor proceda, respetuosamente dicen: I.- Antecedentes: Que mediante los Expedientes N° 2506/04 esta Autoridad Minera concedió un derecho de cateo a favor de Bunge Argentina SA; Que, con posteridad, el derecho concedido mediante el Expedientes N° 2506/04 fue cedido por Bunge Argentina SA a favor de Bunge Minera SA mediante contrato celebrado el 26.07.07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera SA es una sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico continuadora de Bunge Argentina SA en lo que respecta a la actividad minera; Que Bunge Minera SA, ha autorizado a Servicios de Minería SA para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II.- Manifestación de Descubrimiento en Condominio; Que, de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera SA y Servicios de Minería SA, vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente Nº 2506/04; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería SA cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar Latitud S. 37°19'07" y Longitud O. 69°18'51"; Que se acompaña Muestra Legal del Mineral descubierto que fuera extraída de la perforación YPF Na ChSN x-15; Que la Mina llevará el nombre de "Neuken X"; III.- Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.500 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37°17'10" y Longitud O. 69°20'50". Vértice 2: Latitud S. 37°17'11" y Longitud O. 69°19'33". Vértice 3: Latitud S. 37°17'22" y Longitud O. 69°19'33". Vér-

tice 4: Latitud S. 37°17'22" y Longitud O. 69°19'12". Vértice 5: Latitud S. 37°18'03" y Longitud O. 69°19'13". Vértice 6: Latitud S. 37°18'03" y Longitud O. 69°17'04". Vértice 7; Latitud S. 37°19'09" y Longitud O. 69°17'04". Vértice 8: Latitud S. 37°19'08" y Longitud O. 69°20'51"; IV.- Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2007 mediante Escritura N° 73 por el cual Bunge Minera SA facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén. Estatuto Social de Servicios de Minería SA para que manifieste este hallazgo en condominio. Muestra Legal del Mineral Descubierto: Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V.- Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de «Neuken X» en condominio; sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería SA. Proveer de conformidad que, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A. Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Minera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Cargo N° 171. Muestra Legal N° 049. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis; Notas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de abril de 2009. La superficie. de 1500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Potasio denominada "Neuken X", tramitada bajo Expediente N° 4802-00245/2008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5870060.74 e Y=2472150.17. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados: Al Norte, con un azimut de 90º y una Longitud de 1908 mts.; al Este en cinco partes, el primer lado de azimut de 180º y una longitud de 349.6 mts. el segundo lado de azimut de 90º y una longitud de 510.5 mts. y el tercer lado de azimut de 180° y una longitud de 1259.5 mts., el cuarto lado, de azimut de 90º y una longitud de 3161.2 mts. y el quinto lado de azimut de 180° con una longitud de 2018 mts.. Al Sur de azimut de 270° y una longitud de 5592.3 mts; al Oeste de azimut de 0° y una longitud de 3604.2. El vértice NW del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5873635.60 e Y=2469197.05. La superficie afectada es particular a fs. 37 vta.. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2009... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril del 2009. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Potasio. Denominada: «Neuken III», **Expediente N° 414/2007**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. (60%) - Servicios de Minería SA (40%). La que suscribe Marta Villegas de nacionalidad argentina, DNI N° 5.713.076, en su carácter de Apoderada de las empresas Bunge

Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. cuya personería se adjunta, se presenta ante a Ud. y manifiesta: Que vengo a efectuar la petición de mensura para la mina Neuken I, Expte. N° 412/07. Que la Labor Legal queda ubicada en la Coordenada Porgar N 5858290.07 y E2473357.84 quedando materializada por el pozo SJ. Nq. ET - 56 El Trapial, que muestra la existencia de un manto de minerales de potasio en el subsuelo a 1246 metros bajo boca de pozo. Que se solicita en este acto, 15 (quince) pertenencias de 100 hectáreas, adjuntando a la presente el plano de ubicación y planilla de coordenadas, de cada pertenencia. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Marta Villegas - Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de febrero del dos mil nueve, doce horas. Acompaña pertenencias. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Mina Neuken III - Expediente 3452-414/2007. Pertenencias Labor Legal Pozo: SJ. Nq. ET-19 ubicado en Pertenencia 4 - Coordenadas: X=5,862,146.34 Y=2,473,825.22. Pertenencia 1: X=5,861,379.15 Y=2,470,000.44; X=5,861,890.53 Y=2,470,000.44; X=5,861,890.53 Y=2,471,955.94; X=5,861,379.15 Y=2,471,955.94. Pertenencia 2: X=5,861,379.15 Y=2,471,955.94; X= 5,861,890.53 Y=2,471,955.94; X=5,861,890.53 Y=2,473,911.45; X=5,861,379.15 Y=2,473,911.45. Pertenencia 3: X=5,861,890.53 Y=2,470,000.44; X=5,862,401.91 Y=2,470,000.44; X=5,862,401.91 Y=2,471,955.03; X=5,861,890.53 Y=2,471,955.03. Pertenencia 4: X= 5,861,890.53 Y=2,471,955.49; X=5,862,401.91 Y=2,471,955.94; X= =5,862,401.91 Y=2,473,911.45; X=5,861,890.53 Y=2,473,911.45. Pertenencia 5: X=5,862,401.91 Y=2,470,000.44; X=5,862,913.29 Y=2,470,000.44; X= 5,862,913.29 Y=2,471,955.94; X=5,862,401.91 Y=2,471,955.94. Pertenencia 6: X=5,862,401.91 Y=2,471,955.94; X=5,862,913.29 Y=2,471,954.58; X =5,862,913.29 Y=2,473,911.45; X=5,862,401.91 Y=2,473,911.45. Pertenencia 7: X=5,862,913.29 Y=2,470,000.44; X=5,863,424.67 Y=2,470,000.44; X= 5,863,424.67 Y=2,471,955.94; X=5,862,913.29 Y=2,471,955.94. Pertenencia 8: X=5,862,913.29 Y=2,471,955.94; X=5,863,424.67 Y=2,471,955.94; X= 5,863,424.67 Y=2,473,911.45; X=5,862,913.29 Y=2,473,611.45. Pertenencia 9: X=5,863,424.67 Y=2,470,000.44; X=5,863,936.05 Y=2,470,000.44; X= 5,863,936.05 Y=2,471,953.67; X=5,863,424.67 Y=2,471,955.94. Pertenencia 10: X=5,863,424.67 Y=2,471,955.94; X=5,863,936.05 Y=2,471,953.67; X= 5,863,936.05 Y=2,473,911.45; X=5,863,424.67 Y=2,473,911.45. Pertenencia 11: X=5,863,936.05 Y=2,470,000.44; X=5,864,447.43 Y=2,470,000.44; X= 5,864,447.43 Y=2,471,955.94; X=5,863,936.05 Y=2,471,955.94. Pertenencia 12: X=5,863,936.05 Y=2,471,955.94; X=5,864,447.43 Y=2,471,953.2; X= 5,864,447.43 Y=2,473,911.45; X=5,863,936.05 Y=2,473,911.45. Pertenencia 13: X=5,864,447.43 Y=2,471,955.94; X=5,864,958.81 Y=2,471,955.94; X= 5,864,958.81 Y=2,473,911.45; X=5,864,447.43 Y=2,473,911.45. Pertenencia 14: X=5,864,958.81 Y=2,471,955.94; X=5,865,470.19 Y=2,471,955.94; X= 5,865,470.19 Y=2,473,911.45; X=5,864,958.81 Y=2,473,911.45. Pertenencia 15: X=5,865,470.19 Y=2,471,955.94; X=5,865,908.21 Y=2,471,955.94; X= 5,865,909.95 Y=2,473,911.45; X=5,865,470.19 Y=2,473,911.45. Firma ilegible que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Zapala, 23 de marzo de 2.009. La superficie de 1.485 Has. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la mina de potasio denominada Neuken III, tramitada por Expediente N° 3451-414-2007 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 10, Fracción D, de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5862146,34 e Y=2473825,22. Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.955,5 metros de longitud siendo su acimut de 90° y los lados menores miden 511,4 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5864447,43 e Y=2470000,44. Superficie de la pertenencia 100 Has. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 9, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide en su totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 9.

Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 7, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 5. Pertenencia N° 1: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 3, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma de forma tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la pertenencia N° 2, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia 2. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 4, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 6, ubicada al Norte de la misma, de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 6. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 8, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 10, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 10. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 12 y ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide en su totalmente con el lado norte de la Pertenencia N° 12. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 13, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia Nº 13. Pertenencia Nº 15: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.955,5 metros de longitud siendo su acimut de 90° y los lados menores miden 439,7 metros con un acimut de 180°. Se ubica al Norte de la Pertenencia Nº 14 de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 14. Superficie de pertenencia 85 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1.485 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Larroque -Dir. de Policía Min., D. P. de M.- a/c D. Reg. Gráf.. Zapala, 14 de abril del 2009. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
815/2002	Punto de Extracción	Áridos	Pehuenches	Disp. del 19/04/2006
13764/90	Cantera	Mármol	Catán Lil	Res. Nº 638/07 del 23/11/2.007

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 26-06-09

CONTRATOS

CAMPO NUEVO S.R.L.

Constitución

1) Denominación: Campo Nuevo S.R.L.. 2) Constitución: Por instrumentos privados de fecha 24/04/2009. 3) Socios: La señora María Rosa Giulietti, DNI 4.761.400, nacida el 09/02/1945, argentina, ama de casa y el señor Juan Roberto Luis Rosauer, DNI 7.571.306, nacido el 04/06/1943, argentino, empresario; ambos cónyuges en primeras nupcias entre sí y domiciliados en la calle 25 de Mayo 575 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, viveros, ganaderas, la industrialización y venta de sus productos, importaciones exportaciones y representaciones, arrendamientos por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros, la compra venta de terrenos y sus subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, incluyendo el régimen de propiedad horizontal. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, pudiendo participar de licitaciones y concursos de empresas y organismos públicos y privados. 7) Capital Social: Trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000). 8) Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. Duración del Mandato: Tres ejercicios, siendo reelegibles. Se designa Gerente a Juan Martín Rosauer. 9) Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. 11) Sede Social: Antártida Argentina N° 45 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Campo Nuevo S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 15822 - Año 2009). Secretaría, 16 de junio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Sub-Directora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-06-09

ALGAMU S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 04 días del mes de junio del año dos mil nueve, se libra el presente edicto, por orden de la Sra. Directora General del Regístro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «ALGAMU SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 15660/9) a los fines de dar a conocer que entre los señores Gatti Dora Haydee, nacida el 8 de septiembre de 1960, D.N.I. 14.205.962, argentina, de 48 años de edad, estado civil soltera, domiciliada en calle Santa Fe N° 215, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Muñoz Utreras Rolando Isaac, nacido el 13 de diciembre de 1967, D.N.I. 18.740.719, chileno, de 41 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en Barrio San Lorenzo, Mza. 51, Dúplex 43, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitucion: 17 de febrero del 2009 y modificación el 22 de abril 2009. Denominación: ALGAMU S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de cincuenta años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: I) Construcción: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas, incluyendo entre otras, las viales, industriales, energéticas, de comunicaciones, barrios, edificios, galpones, tinglados, silos, urbanizaciones, movimientos de suelo, obra de saneamiento, realización de toda clase de obra

pública contratada por organismos nacionales, provinciales o municipales, sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochenta (80) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Garantía: En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada Gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos cinco mil ($5.000) o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Ejercicio Económico, Balance: El ejercicio económico cerrará el 31 de agosto de cada año. En este acto por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Santa Fe Sur Nº 215, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 2) Designar Socio Gerente al señor Muñoz Utreras Rolando Isaac. Fdo. Dra. Mariela Judhit Dupont, Subdirectora.

1p 26-06-09

TECNOLOG S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Neuquén, 19/03/2009 y modificación de fecha 13/05/2009, el Sr. Aspe Clemente Guillermo, DNI. 10.652.699, argentino, casado, clase 1954, comerciante, domiciliado en calle Chrestía N° 266 de la ciudad de Neuquén; Sra. Estrella Adriana Levy, DNI N° 12.425.310, argentina, soltera, comerciante, clase 1958, domiciliada en calle Dean Funes N° 1644 de la Ciudad Autónoma de Buenos y Camina Ariel O.R, DNI N° 20.009.816, argentino, casado, clase 1968, profesión Técnico en Petróleo, domiciliado en calle Las Lengas N° 16 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén; la Sra. Estrella Adriana Levy cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Aspe Clemente G., argentino, casado, comerciante, clase 1954, domiciliado en calle Chrestía N° 266 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de setecientas veinte (720) cuotas sociales a valor nominal de $ 10 que tiene y le corresponde de la razón social TECNOLOG S.R.L.. En consecuencia se modifican las siguientes cláusulas cuarta del contrato social: Cuarta: El Capital social se fija en la suma de $16.000 (pesos dieciséis mil), dividido en 1600 (un mil seiscientas) cuotas iguales de $10 (pesos diez) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Sr. Aspe Clemente Guillermo 1440 (un mil cuatrocientas cuarenta) cuotas de capital de $ 10 (pesos diez) cada una, o sea la suma de $ 14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos) y el Sr. Camina Ariel Omar Ramón 160 (ciento sesenta) cuotas de capital de $ 10 (pesos diez) cada una, o sea la suma de $1.600 (pesos un mil seiscientos). El capital es integrado y suscripto totalmente por los socios. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, Dra.Graciela N. Mercau, en autos caratulados "TECNOLOG S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas", (Expte. N° 15700/9). Secretaría, 12 de junio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Sub-Directora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-06-09

LADEX
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Neuquén 13/04/2009 e instrumento modificatorio 27/05/2009. Socios: Alberto Mañueco, DNI 10.437.609, argentino, divorciado, de 56 años de edad, con domicilio en Alte. Brown 145; Don Mariano José Mañueco, DNI 26.525.682, argentino, soltero, 30 años de edad y domiciliado en Baigorrita 1271, ambos de la ciudad de Neuquén y empresarios. Denominación: LADEK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domiciliada en la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: Prestación de servicio de apoyo a empresas relacionadas a las áreas de la construcción, la industria, el petróleo, la producción y los servicios, sean éstas privadas o públicas, mediante la provisión de recursos humanos, materiales y equipamientos. Búsqueda, selección, capacitación y evaluación de personal técnico, administrativo y profesional; dictado de cursos y seminarios de capacitación; actividad preventiva,

informativa y operativa en el campo de la seguridad industrial, y toda la aplicación y afectación de recursos humanos al área empresaria, industrial y de obras y servicios. Por el término de noventa y nueve años. El capital social es pesos cincuenta mil ($ 50.000). La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias o no. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o sean sustituidos. El cierre de ejercicio será el 31 de diciembre. Designar Gerentes a los Sres. Alberto Mañueco y Mariano José Mañueco. El presente edicto es librado por orden de la Directora del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "LADEK Oil Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social", Expte. Nro.15769/9. Neuquén, 12 de junio de 2.009. Fdo. Mariela J. Dupont, Sub-Directora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-06-09

PACKING S.R.L.

Constitución de Sociedad: Fecha Constitución: 03/04/09. Socios: La señora Marli Aparecida Maximiano, de nacionalidad brasilera, nacida el 09 de agosto de 1970, de 38 años, casada, Documento Nacional de Identidad 93.996.236, comerciante, con domicilio en Alberdi 1876 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el señor Marcelo Román Correa, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1971, de 37 años, casado, Documento Nacional de Identidad 22.428.277, comerciante, domiciliado en Piuquén N° 485 - Bº Melipal de la ciudad de Neuquen, Provincia del Neuquén, ambos conyuges entre sí, y el señor Sebastián Marcelo Sosa, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de enero de 1975, de 34 años, soltero, Documento Nacional de Identidad 24.179.762, comerciante, domiciliado en Rivadavia Nº 808, 1º Piso, Depto A, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: PACKING S.R.L.. Domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, República Argentina. Duración de la sociedad se estipula en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Comercial: Comprar, vender, fabricar, elaborar, industrializar, importar y exportar papeles, plásticos, cartones, cartulinas, artículos de embalaje, artículos de librería, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, así como la elaboracion y obtención de los productos necesarios para su fabricación, como celulosas, pastas, productos químicos y mineros, y demás elementos que fueren necesarios directa o indirectamente para el desarrollo y perfeccionamiento de este tipo de industria; sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas parte de pesos cien con 00/100 ($ 100,00), valor nominal cada una. La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual o indistinta por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La elección y reelección se realizará por mayoría de capital partícipe en el acuerdo. Se designan como Gerente de la sociedad a Don Marcelo Román Correa, cuyos datos personales figuran en el presente. La Gerencia así nombrada podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes le acuerden. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se practicará Inventario y Balance General conforme las disposiciones en vigencia. Se fija el domicilio legal en la sede administrativa sita en Piuquén N° 485 - Bº Melipal, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Código Postal 8300, Provincia del Neuquén, República Argentina. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "PACKING S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 15767/09). Secretaría, 29 de mayo de 2.009. Fdo. María Lis Mansilla, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 26-06-09

BUENOS VIENTOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que con fecha 31/03/2009, los socios de BUENOS VIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto ceder parcial- mente sus cuotas partes. Cedentes: David Javier Eliosoff, D.N.I. 12.221.434, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de julio de 1958, con domicilio en calle Palpalá 425 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Mario Alberto Mallaviabarrena, D.N.I. 13.044.811, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de marzo de 1959, de profesión Geólogo, con domicilio en calle Pampa 2118 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; y Ricardo Oscar Pérez, LE 5.274.919, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1948, de profesión Ingeniero, con domicilio en Beauchef 243, 2° Piso, de la ciudad de Buenos Aires. Cesionario: Carlos Alejandro Faltum, D.N.I. 11.960.203, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de junio de 1.958, D.N.I., de profesión Geólogo, con domicilio en calle Leloir Nº 985, 10º Piso, Dpto. "A", de la ciudad de Neuquen. El señor David Javier Eliosoff vende, cede y transfiere de su participacion en el capital, 20 (veinte) cuotas de $ 100 cada una, al señor Carlos Alejandro Faltum, en la suma de $ 2.000 (pesos dos mil). El señor Mario Alberto Mallaviabarrena vende, cede y transfiere de su participacion en el capital, 20 cuotas de $ 100 cada una, al señor Carlos Alejandro Faltum, en la suma de $ 2.000 (pesos dos mil) y Ricardo Oscar Pérez vende, cede y transfiere de su participación en el capital, 20 cuotas de $ 100 cada una, al señor Carlos Alejandro Faltum, en la suma de $ 2.000. A partir de la presente cesión, el artículo cuarto del contrato social de Buenos Vientos S.R.L. se modifica, quedando de la siguiente manera: el capital de Buenos Vientos SRL es de $ 24.000 (pesos veinticuatro mil), representado por 240 (doscientas cuarenta) cuotas de $ 100 cada una, que corresponden a los socios en la siguiente forma: David Javier Eliosoff, 60 (sesenta) cuotas de $100 (cien) cada una; Mario Alberto Mallaviabarrena, 60 (sesenta) cuotas de $100 (cien) cada una; Ricardo Oscar Pérez, 60 (sesenta) cuotas de $100 (cien) cada una; Carlos Alejandro Faltum, 60 (sesenta) cuotas de $100 (cien) cada una. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Buenos Vientos s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. Nº 15813/9). Secretaría, 11 de junio de 2.009. Fdo. Mariela J. Dupont, Sub-Directora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-06-09

DELVAS SERVICIOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado constitutivo de fecha 05 de junio de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: "Delvas Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Arguedas Francisco Abel, DNI M5.519.146, argentino, nacido el 24 de julio de 1949, estado civil casado en primeras nupcias con Mirna Ortencia Soto, de profesión electricista, con domicilio en calle Tinogasta N° 4630 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Delvas Omar José, DNI 07.575.423, argentino, nacido el 17 de julio de 1945, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Cristina Delia Martínez, con domicilio en calle Chaneton N° 130 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Calle Chaneton N° 130 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la "Venta de baterias y repuestos del automotor", pudiendo realizar a tal fin todas las operaciones, actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, dentro del territorio de la República y con los países limítrofes, aceptando consignaciones, representaciones y otorgándolas, incluso la aceptación de nuevos integrantes a la sociedad. Para cumplir sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto y para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye esta sociedad. Plazo de Duración: Cincuenta (50)

años. Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000). Composición del Órgano de Administración, Representación y Uso de la Firma Social: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Socio-Gerente Sr. Delvas Omar José, quien actuará precedido por la denominación «Delvas Servicios S.R.L.».

Modificación Claúsula Quinta del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada (Expte. Nº 15843/9 PRGENE, 40402/9

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve, los abajo firmantes, Sr. Arguedas Francisco Abel, DNI. M5.519.146, argentino, nacido el 24/07/1949, estado civil casado en primeras nupcias con Mirna Ortencia Soto, electricista, con domicilio en calle Tinogasta N° 4630 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Delvas Omar José, DNI. 07.575.423, argentino, nacido el 17-07-1945, estado civil casado con Cristina Delia Martínez, comerciante, con domicilio en calle Chaneton N° 130 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Delvas Servicios S.R.L.", (Expte. (15843/9 PRGENE, 40402/9) se reúnen a los efectos de modificar la cláusula quinta del contrato social firmado con fecha 05 de junio de 2009, la cual queda como se indica a continuación: Quinta: Dirección, Representación y Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Socio Sr. Delvas Omar José, quien actuará bajo la denominación de Socio-Gerente, como asimismo para todo lo que implique venta, cesión de bienes y/o adquisición de obligaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad y usará su firma con el aditamento de "Socio-Gerente" y precedido por la denominación "Delvas Servicios S.R.L." quien ejercerá tales funciones en forma plena y total, tendrá el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directamente con el objeto social. Los Socios-Gerentes deberán depositar en la caja de seguridad de la sociedad social, la cantidad de pesos cinco mil ($ 5.000) o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Podrá contratar personal en relación de dependencia para trabajos determinados, o contratar servicios de técnicos o profesionales conforme las necesidades que la marcha de la sociedad requiera. La presente enunciación tiene carácter indicativo y no es limitativa de otras actividades, acordes con el objeto social.

1p 26-06-09

G.B.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado constitutivo de fecha 05 de junio de 2009, se ha constituído una sociedad bajo la denominación " G. B. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Aguilar Quintana Luis Roberto, DNI. 92.438.196, chileno, nacido el 20 de junio de 1963, estado civil soltero, de profesión constructor, con domicilio en calle Perú y Honduras N° 19 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el Sr. Aguilar Quintana Guillermo Antonio, DNI. 92.437.924, chileno, nacido el 07 de mayo de 1962, de profesión constructor, estado civil soltero, con domicilio en calle Cultrum N° 1060 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Calle Cultrum N° 1060 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el "Transporte automotor de pasajeros ", pudiendo realizar a tal fin todas las operaciones, actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, dentro del territorio de la República y con los paises limítrofes, aceptando consignaciones, representaciones y otorgándolas, incluso la aceptación de nuevos integrantes a la sociedad. Para cumplir sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto y para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye esta sociedad. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años. Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000). Composición del Órgano de Administración, Representación y Uso de la Fir-

ma Social: A cargo de los dos socios en forma indistinta. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 26-06-09

EUGENIO COLALONGO S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de mayo de 2009. Socios: Eugenio Colalongo, DNI 7.561.995, argentino, nacido el 9/06/1938, casado con la Sra. Erminda Luengo, DNI 9.169.584, de profesión comerciante, domiciliado en Lanín 228, de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén; Marcelo Alejandro Colalongo, DNI 16.651.224, argentino, nacido el 7/06/1964, casado con la Sra. Mirtha Beatriz Tobares, DNI 16.052.400, de profesión empleado, domiciliado en Avda. San Juan Torre A2-6to. «C» N° 197 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; y Paula Silvana Colalongo, DNI 24.825.953, argentina, nacida el 22/04/1976, casada con el Sr. Pablo Andrés Piscicelli, DNI 24.417.020, ama de casa, domiciliada en Lanín 228 de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Enrique Piloto 641- Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación de la actividad de transporte de personas, por cuenta propia o de terceros, tales como escolares, personal de organismos públicos o privados, excursiones, personal de establecimientos comerciales o industriales, y en general todo lo relacionado con el transporte de personas, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Asimismo la sociedad realizará la explotación de la actividad de transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, cargas en general, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Plazo de Duración: Cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinte mil ($20.000) dividido en doscientas cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Eugenio Colalongo suscribe la cantidad de cien cuotas, equivalentes a pesos diez mil ($10.000); el Sr. Marcelo A.Colalongo suscribe la cantidad de cincuenta cuotas equivalentes a pesos cinco mil ($5.000) y la Sra. Paula S. Colalongo suscribe la cantidad de cincuenta cuotas equivalentes a pesos cinco mil ($5.000). Cada uno de los socios integra las cuotas en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Composición de los órganos de representación, administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. El/los Gerentes tendra/n todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos dos mil. Socio Gerente: Sr. Eugenio Colalongo. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31de diciembre de cada año.

1p 26-06-09

TATO BARES S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber de la siguiente constitución: (1) Denominación: "TATO BARES SR.L.". (2) Socios: Héctor Oscar Pamphile, Documento Nacional de Identidad Número 22.287.325, mayor de edad, nacido el 12 de julio de 1971 en la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Láinez N° 206 P 1 B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Ariel Gustavo Parrilli, Documento Nacional de Identidad Número 27.323.303, mayor de edad, nacido el 25 de mayo de 1979 en la ciudad de Neuquén, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle La Esmeralda N° 1054 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; (3) Fecha

del Instrumento de Constitución: 03/06/09. (4) Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, calle Rioja N° 424 Nqn. Cap., Provincia del Neuquén. (5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de ley, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) Realizar la explotación comercial de la rama gastrónomica y productos vinculados con la alimentación, servicios de expendio de comidas y bebidas, catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías y restaurantes. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase da actos jurídicos y obligaciones que se relacionen con aquél. (6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por un plazo de duración de 33 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. (7) Capital Social: Se fija en pesos doce mil ($ 12.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad, representativas de una participación del noventa por ciento del socio Héctor Oscar Pamphile y del diez por ciento del socio Ariel Gustavo Parrilli. (8) Integración: En un veinticinco por ciento en efectivo, obligligándose a integrar el saldo restante en el plazo de dos años. (9) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por un integrante que ocupará el cargo de Gerente por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegible. Quien ocupe el cargo de Gerente podra ser socio o no socio íntegrante de esta sociedad. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Art. 1881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5965/63. El Gerente deberá depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil ($ 10.000) en dinero en efectivo en concepto de garantía, o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad o en un título del Estado o de empresas privadas. Dicho monto poder ser actualizado cuando las circunstancias lo aconsejen. La administración estará a cargo del socio Sr. Héctor Oscar Pamphile en su calidad de Gerente y durará en su cargo tres ejercicios. (10) Fiscalización: Será ejercida en forma exclusiva por un socio, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. (11) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de julio de cada año. (12) Firmado: Héctor Oscar Pamphile, DNI 22.287.325 y Ariel Gustavo Parrilli, DNI 27.323. 303.

1p 26-06-09

MEGATELL S.R.L.

Instrumento Modificatorio de la Cláusula Sexta: "Cesión de Cuotas" y Décima: "Dirección-Administración-Representación Legal", del Contrato Social

Fecha del Instrumento Modificatorio: 17/11/2008. Socios: Steffich, Carlos Alberto, argentino, DNI N° 11.835.044, nacido el 01/06/1955, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Prozorovich, Mónica Susana, DNI N° 11.825.199, domiciliado en la Manzana "G" Casa N° 9 del Barrio Mercantil II de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; y el señor Glaser, Raimundo Rodolfo, argentino, nacido el 03/08/1948, comerciante, L.E. N° 6.151.737, casado en primeras nupcias con la Sra. Vicenta Isidora Alaniz, L.C. N° 5.485.128, domiciliado en la calle Padre Alejandro Stefenelli N° 376 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; en carácter de únicos socios de "MEGATELL S.R.L." conformando el 100% del capital social, resuelven modificar la Cláusula Sexta: "Cesión de Cuotas" y Décima: "Dirección-Administración-Representación Legal", del Contrato Social, la que en adelante quedarán redactadas de la siguiente forma: "Sexta: Cesión de Cuotas: Los socios podrán ceder libremente sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad con la conformidad mayoritaria de los mismos, teniendo previamente la posibilidad de ejercer el derecho de preferencia. El plazo para el ejercicio de la opción o para manifestar la conformidad, no podrá exceder de treinta (30) días corridos contados a partir de la comunicación por el socio cedente del nombre del presunto cesionario y del precio de las cuotas a la Gerencia. Vencido el plazo, se tendrá por acordada la conformidad y/o por no ejercida la opción preferencial. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o sucesores se incorpo-

rarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto en el Artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales". "Décima: Administración, Representación Legal y Uso de la Firma: La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la Sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de $ 5.000,00 cada uno, mediante la suscripción de un pagaré a la orden de la sociedad.». Designación de Gerente: Los socios manifiestan que debido a cuestiones de índole personal, presentan su renuncia indeclinable al cargo de Gerente de la sociedad y proponen que continúe como único Gerente el Sr. Skverer, Silvio Abel, argentino, nacido el 06/12/1969, Contador Público, D.N.I. N° 21.165.407, divorciado, domiciliado en la calle 1 de Marzo N° 389 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; quien acepta sin objeciones el cargo encomendado.

1p 26-06-09

EXCIMER LÁSER DEL SUR S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Fecha Contrato: 23/05/2008. Cedente: Hugo Alberto Gil Fernández, DNI 6.896.447, argentino, de profesión médico, casado en primeras nupcias can Estela Gloria Liberal, DNI 5.071.428, con domicilio en España 2469 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Cesionario: Juan José Aringoli, DNI 21.518.922, argentino, nacido el 11/12/1970, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Paula Inés Montaña, DNI 25.562.891, nacida el 03/12/1976, can domicilio en Darrieux 475 de Centenario, Provincia del Neuquén. Cantidad de Cuotas Cedidas: 55 cuotas sociales (cincuenta y cinco) con un valor nominal de $ 5.500,00 (pesos cinco mil quinientos). Precio total de la transferencia es de veintiséis mil ($ 26.000) en efectivo. La Sra. Estela Gloria Liberal, en su carácter de cónyuge, presta conformidad a la presente cesión. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Subdirectora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Mariela Dupont, en autos caratulados: "EXCIMER LÁSER DEL SUR SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales" (Expte. N° 15652/9). Secretaría, 17 de junio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-06-09

JL Y ASOCIADO S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 01 de abril de 2009 y su modificación de fecha 15 de junio de 2009, el Sr. José Luis Herrera, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 5 de febrero de 1953, Documento Nacional de Identidad N° 10.528.765, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avda. San Juan N° 906 de la ciudad de Neuquén, cede y transfiere al Sr. Javier Leonel Barrueto, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 1 de enero de 1961, Documento Nacional de Identidad N° 13.970.967, de profesión comerciante, con domicilio en Monoblock BX1, Dpto. 03, Planta Baja, Barrio Mudón de la ciudad de Neuquén, y María Dolores Sosa Fernádez, de nacionalidad argentina, de estado casada, nacida el 09 de agosto de 1960, Documento Nacional de Identidad N° 13.858.359, de profesión comerciante, con domicilio en Monoblock BX1, Dpto. 03, Planta Baja, Barrio

Mudón de la ciudad de Neuquén, las ochenta (80) cuotas partes de pesos cien ($ 100) que tiene y le corresponde en la sociedad que gira bajo la Razón Social "JL Y ASOCIADO S.R.L". Al Sr. Javier Leonel Barrueto cede veinticuatro (24) cuotas y a la Sra. María Dolores Sosa Fernández dieciséis (16) cuotas. La Sra. Graciela Mónica Luna, D.N.I. N° 11.619.839, cónyuge del Sr. José Luis Herrera, presta su consentimiento. Los cesionarios, en su calidad de únicos socios de "JL Y ASOCIADO S.R.L..". convienen lo siguiente: 1) Aceptar la renuncia formalizada por el Sr. José Luis Herrera al cargo de Gerente suplente y 2) designar como único Gerente al Sr. Javier Leonel Barrueto. En consecuencia se modifican las cláusulas cuarta y quinta las que quedarán redactadas de la siguiente manera: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) dividido en ochenta (80) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, suscripto e integrado por el Sr. Javier Leonel Barrueto, sesenta y cuatro (64) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, totalizando su participación en pesos seis mil cuatrocientos ($ 6.400); y la Sra. María Dolores Sosa Fernández dieciséis (16) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, totalizando su participación en pesos mil seiscientos ($ 1.600)» y «Quinta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad sera ejercida por Javier Leonel Barrueto, en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente es elegido por el término de tres (03) ejercicios, pudiendo ser reelegido. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19.550, el Gerente constituirá una garantía por la suma de pesos diez mil ($ 10.000) la que consistirá en sumas de moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad».

1p 26-06-09

LUNA SERVICIOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 11/06/2009. Socios: Nolberto Marcelo Luna, DNI 16.566.821, nacido el 20/11/1963, argentino, Técnico Electromecánico; y Viviana Mónica Lamarre, DNI 16.234.585, nacida el 07/02/1963, argentina, Técnico Electromecánico; ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Santa Fe Norte N° 190 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: LUNA SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada. Plazo de Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, las siguientes actividades: a) Dirección, ejecución y mantenimiento de obras electromecánicas y civiles; b) Explotación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos. Capital Social: $ 16.000, dividido en 160 cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios económicos. Composición del Órgano de Administración: Se designa como Gerente al socio Nolberto Marcelo Luna. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo. Domicilio de la Sede Social: Santa Fe Norte N° 190 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "LUNA SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 15880/9.). Secretaría, 22 de junio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-06-09

SUMAR S.R.L.

Modificación Contrato Constitución de Sociedad Responsabilidad Limitada.

Acta N° 19: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil nueve, entre el señor

Guillermo Egidio Posse, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de agosto de 1946, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 7.578.202, de estado civil divorciado, con domicilio en calle El Ceibo 398 de la ciudad de Neuquén Capital, dedicado a la actividad de comerciante y la señora Sandra Cristina Sánchez, argentina, mayor de edad, nacida el 09 de febrero de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.120.986, de estado civil soltera, con domicilio en calle Bella Vista 204 esquina Santo Tomé de la ciudad de Neuquén Capital, dedicada a la actividad de comerciante, convienen en modificar el contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SUMAR" conformado segun contrato celebrado en fecha 27 de diciembre del año dos mil uno, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado Civil N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el N° 64, Folio 318/323, Tomo III - S.R.L., Año 2002, Expediente N° 7778, Año 2001 y conforme a la siguiente cláusula modificatoria de la cláusula cuarta, del contrato suscripto originariamente y modificada con fecha 28 de febrero del dos mil seis mediante Acta N° 10, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén con fecha 10 de mayo del dos mil seis, la que quedará redactada de la siguiente forma: Primera: Modificar la cláusula cuarta del contrato de constitución de "SUMAR S.R.L." la que quedará redactada de la siguiente forma: Cuarta: La sociedad tendra por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociarse en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de telecomunicaciones, venta e instalación de alarmas, monitoreo de alarmas por vínculo físico, monitoreo de alarmas por vínculo radioeléctrico, venta e instalación de sistemas de seguridad, control de accesos, sistemas de alarmas contra incendio, en viviendas particulares, organismos públicos, provinciales, municipales y/o nacionales, en automotores, motocicletas, embarcaciones y cualquier otro tipo de bienes muebles e inmuebles; memorias descriptivas de protección contra incendio, planes de prevención, higiene y seguridad industrial, venta de computadoras, insumos y servicios de reparación. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II Título X del Código de Comercio. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en autos caratulados: "SUMAR S.R.L. s/Inscripción de Actas", (Expte.N° 15879/9). Secretaría, 22 de junio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-06-09

NORPATAGÓNICA S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 16 de febrero de 2009 los socios Sres. Alfredo Ricardo Pujante, argentino, DNI 4.622.493, casado en primeras nupcias con Graciela Mabel Mangiola; Graciela Mabel Mangiola, argentina, DNI 10.388.314 y Eduardo David Pujante, argentino, DNI 7.688.193, casado en primeras nupcias con Cristina Origone han cedido la totalidad de las cuotas de NORPATAGÓNICA S.R.L., por un total de 100 cuotas, a LUPATECH S.A., inscripta con fecha 2 de julio de 2007 en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Paraná, Provincia de Entre Ríos, bajo la Matrícula Nº 3595. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección Provincial del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, en autos caratulados: "NORPATAGÓNICA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. Nº 15576/9). Secretaría, 12 de junio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-06-09

REST PERSONAL EVENTUAL S.A.

Se hace saber que por Actas de Directorio de fechas 09/02/07, 10/04/08, 21/04/08 y 06/01/09 y Actas de Asambleas Ordinarias de fecha 22/02/07, ratificatoria del 18/04/08 y rectificatoria del 27/01/09, REST PERSONAL EVENTUAL S.A., ha aumentado su capital social dentro del quíntuplo en la suma de $ 86.000, ascendiendo el nuevo capital social a la suma de $ 108.000, el cual ha sido íntegramente suscripto e integrado. La participación accionaria queda compuesta en la siguiente proporción: SESA INTERNACIONAL S.A., 102.600 acciones nominativas no endosables, de un voto por acción y de valor nominal un peso ($ 1) cada una y TRADING INTERNACIONAL S.A. 5.400 acciones nominativas no endosables, de un voto por acción y de valor nominal un peso ($ 1) cada una . El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "REST PERSONAL EVENTUAL S.A. s/Inscripción de Acta y Aumento de Capital", (Expte. N° 13007, Año 2007). Secretaría, 18 de junio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-06-09

LAF S.A.

Edicto de Modificación de Contrato Social

Se hace saber que con fecha 20 de mayo de 2009, mediante Escritura Número 442 rectificatoria-modificatoria que obra en el Folio 1.129 del Registro Notarial Nº 17 de Neuquén Capital, se modificó el artículo cuarto referente al objeto social del contrato constitutivo de LAF S.A., que por Escritura Número 882 de fecha 1 de septiembre de 2008 que obra en Folio 2.783 del Protocolo del Registro Notarial Número 17 de Neuquén Capital, se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén en Expediente Número 14872/8. El mismo queda modificado de la siguiente forma: «Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma en el país o en el extranjero, la siguientes actividad: a) Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercadería, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas, en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanería, artículos de regalo, porcelanas, artículos de bazar, y a la venta de los mismos en forma directa domiciliaria, por catálogo, correspondencia, o la que más convenga a los efectos de la sociedad, como la formación de equipos de venta, para la llegada al usuario en forma directa; incluyendo el calzado, sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados. b) La administración y explotación de bienes inmuebles propios. El asesoramiento y gestión en la compra y venta de inmuebles de bienes inmuebles propios». Cr. Daniel Ignacio Barahona, Autorizado.

1p 26-06-09

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Red Cloacal Sector Ex Cooperativa
Río Grande III - Barrio Valentina Sur Rural

Registro Público de Oposición Nº 06/2009

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 8933/2000, 11237/2008 y 11317/2009, por el término de 30 días para la oposición de la obra: «Red Cloacal Sector Ex Cooperativa Río Grande III - Barrio Valentina Sur Rural».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre
Félix Vitale	Ignacio Rivas y Avenida Gatica
Ing. Pigretti	Ignacio Rivas y Avenida Gatica

René Favaloro	Ignacio Rivas y Avenida Gatica
Sin Nombre	Remigio Bosch y Avenida Gatica
Ignacio Rivas	René Favaloro y Félix Vitale
Tte. Candelaria	Sin Nombre y Félix Vitale
Remigio Bosch Este	Sin Nombre y Félix Vitale
Remigio Bosch Oeste	Sin Nombre y Félix Vitale
Soldado Desconocido	Sin Nombre y Félix Vitale
Avenida Gatica	Sin Nombre e Ing. Pigretti

Las características de la obra son las siguientes:

Características: Ejecución de red cloacal en cañería de P.V.C. 160 mm. y las conexiones domiciliarias en todos los frentistas.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto de la Obra: $ 498.296,80 (puede sufrir una variación de hasta el 20% en más o en menos).

Prorrateo del Costo de la Obra: El sistema de prorrateo será por distribución del monto a recuperar por metro lineal de frente de las parcelas frentistas resultando de aplicación para los lotes esquina o de más de un frente un descuento del 20%.

Precio por Metro Lineal de Frente para el Cobro: A los frentistas se les trasladará el 50% del valor de la adjudicación de la obra según Ordenanza 11317/2009 que la Dirección de Presupuesto estima en $94.38 (noventa y cuatro con treinta y ocho centavos) el metro lineal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas con un interés de financiación no mayor al 18% anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 16 de junio de 2009 hasta el 16 de julio de 2009 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 19 y 26-06-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 31/09

Objeto: «Adquisición transformadores de medición de 13,2 KV y de 33 KV».

Fecha de Apertura: 01 de julio del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos mil ($ 1.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 26-06-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 001/09

Objeto: Adquisición de diversos repuestos para reparar equipos de comunicaciones troncalizadas.

Destino: Sistema Integrado de Seguridad para la Atención de Emergencia (SISPAE).

Monto Estimado: $ 230.000,00 (pesos doscientos treinta mil).

Valor del Pliego: $ 200 (pesos doscientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 01, 02 y 03 de julio de 2009, en la Coordinación Administrativa, Dirección de Tesorería, sito en Salta N° 395, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Teléfono (0299) 4494710, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta Nº 395 de la ciudad

de Neuquén, el día 14 de julio de 2009 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 26-06-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO EDUCACIÓN Y CULTURA

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 02/09
Expediente N° 4025-03448/09

Objeto: Contratación del servicio de emergencias médicas, bajo la modalidad área protegida, para el personal, público en general y alumnado de los colegios públicos, dentro del radio urbano de la ciudad de Neuquén y para la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria N° 2 de la localidad de Plottier, todos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de junio de 2009 a las 10:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Belgrano y Colón - Oficina 307, 1° Piso de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, sito en Maipú N° 48, Capital Federal.

Licitación Pública N° 03/09
Expediente N° 4025-03511/09

Objeto: El servicio de alquiler de vehículos sin chofer, con destino a dependencias del Consejo Provincial de Educacion del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de junio de 2009 a las 12:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Belgrano y Colón - Oficina 307, 1° Piso de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, sito en Maipú N° 48, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 04/09
Expediente Nº 4025-04047/09

Objeto: Adquisición de pizarrones, pizarras magnéticas, ficheros, armarios y estanterías destinados a distintos establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 01 de julio de 2009 a las 10:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Belgrano y Colón - Oficina 307, 1° Piso de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, sito en Maipú N° 48, Capital Federal.

1p 26-06-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección General de Administración, Hacienda y Finanzas

Licitación Pública Nº 004/08

"Llamado a Licitación Pública Nº 004/08 para la contratación del servicio de limpieza, cafetería y refrigerio con destino a las Direcciones Provinciales de Rentas y de Catastro e Información Territorial, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, por el término de veinticuatro (24) meses".

Valor del Pliego: $3.000,00 (son pesos tres mil).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 29 de junio de 2009 al 03 de julio de 2009 en horario administrativo en:

* Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, Dirección General de Administración de Hacien-

da y Finanzas, La Rioja 229, Piso 3º, (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495311 en horario de 08:00 a 15:00 hs.

* Casa del Neuquén, Maipú 48 (1084) Capital Federal, Tel. (011) 4343-2324 líneas rotativas en horario de 09.00 a 15.00 hs..

Presupuesto Oficial: $ 3.000.000,00 (son pesos tres millones).

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección General de Administración de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos de Neuquén, La Rioja 229, Piso 3º, de la ciudad de Neuquén, el día 13 de julio de 2009 a las 12.00 hs..

Los adquirientes del Pliego de Bases y Condiciones en el momento del retiro de los mismos deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Neuquén y suministrar sus datos personales o sociales y en su caso, la representación que esgrimen.

1p 26-06-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública Nro. 01/2009

Objeto: Venta de los siguientes elementos integrantes del Parque Automotor Municipalidad de Huinganco: 1) Una Pick Up 4x4, doble cabina, Chevrolet, versión DLX, año 2005. Estado general bueno. Precio base $ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) . 2) Un colectivo marca El Detalle modelo 0A-101- año 1991, 41 asientos, motor Deutz, precio base $ 40.000 (pesos cuarenta mil), estado general bueno. 3) Una cúpula para pick up doble cabina, usada, estado general bueno. Precio Base $ 500 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 13 julio de 2009 a las 11 horas en la Municipalidad de Huinganco.

Informes y Venta de Pliegos: Municipalidad de Huinganco de lunes a viernes de 08 a 14 horas. Teléfono: 02948-499101- Email: Munihuinganco@yahoo.com.ar

Presentación de Propuestas: Hasta el día fijado para la apertura.

Valor del Pliego: $ 200 (pesos doscientos).

2p 26-06 y 03-07-09

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a la Resolución Nº 025/09 de fecha 23 de junio de 2009 de este Consejo, se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 22 para cubrir: "Un (1) cargo de Fiscal, Titular de la Fiscalía de Cámara de Neuquén de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF2)", el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI
Azar	Andrés Guillermo	25.755.119
Benavides	Marcelo Germán	11.607.675
Cabral	Alejandro	12.046.159
Finochietti	María Dolores de los Milagros	10.698.990
Gago	Juan José	10.112.335
González Taboada	Sandra Inés	16.696.262
Lucero	Gloria Josefa	13.741.826
Malvido*	Ana del Valle	16.743.537
Rangone	María Soledad	18.575.122
Repetto	Andrés	18.110.266

***1 Inclusión condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 inc. "d" del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, conforme la Resolución Nº 024/09 de fecha 23 de junio de 2009.**

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso Nº 22, el que se transcribe a continuación:

1) Aspectos generales del proceso penal. Garantías Fundamentales y Derechos Humanos en el sistema penal. El M.P.F.: ubicación institucional. Inhibición y recusación. Actividad persecutoria. Actividad probatoria. Actividad coercitiva. El juicio oral. Vías impugnativas. Ejecución penal. Ley 24.660 y sus reglamentaciones. Habeas Corpus.

2) Derecho Penal: Parte General. **3)** Derecho Penal: Parte Especial.

Se hace saber a los interesados que el temario completo se encuentra a su disposición en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno.

Secretaría, 23 de junio de 2009.

1p 26-06-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contratación Directa por Vía de Excepción abril año 2009

Norma Legal	Exp. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Testimonio Acuerdo N° 4355 Punto XXX	14547	Locación de Servicios - M.M.O	Canay, Rudy Néslon	$ 11.056,00
Testimonio Acuerdo N° 4355 Punto XXX	14548	Locación de Servicios Depto. Infraestructura	Carcar, Alejandra	$ 11.340,00
Testimonio Acuerdo Nº 4355 Punto XXX	12773	Locación de Servicios División Mantenimiento	Mendaza, Fernando	$12.715,92
Testimonio Acuerdo N° 4355 Punto XXX	13418	Locación de Servicios - Depto. Infraestructura	Villanueva, Jorge	$ 16.984,84
Testimonio Acuerdo Nº 4355 Punto XXX	12890	Locación de Servicios Dcción. de Administración Financiera	Lucca, Cristina Mirta	$ 49.759,92
Testimonio Acuerdo N° 4355 Punto XXX	12888	Locación de Servicios Dcción. de Administración Financiera	Briceño, Leandro Matías	$ 39.690,00
Testimonio Acuerdo N° 4355 Punto XXX	14546	Locación de Servicios Sobre-estante obra Pública Cutral-Có	Navarrete, Miguel Ángel	$ 7.560,00
Disposición DAF Fecha 23/12/08	14557	CD: 347/08:"Servicio de monitoreo de alarmas en diversas dependencias del Poder Judicial"	Tendler Manuel Alfredo	$ 33.000,00

1p 26-06-09

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

La sociedad Española de Zapala llama a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 12 de julio de 2009 a las 11 hs. en su sede sito en calle Italia Nº 759 de la ciudad de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2) Elección de (dos) socios para firmar el Acta.
3) Aprobación de los Estados Contables y Memorias Nº 41 a 47 de los años 2002 a 2008.
4) Renovación de la Comisión Directiva.

Fdo. Estela García, Secretaria. Sabino Sánchez García, Presidente.

1p 26-06-09

BIBLIOTECA POPULAR CARLOS H. RODRÍGUEZ

Asamblea Ordinaria

Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Carlos H. Rodríguez de Cutral-Có; informamos la convocatria anual a Asamblea Ordinaria para el día 4 de julio a las 10 hs., en el local de la Institución, ubicado en Av. Roca 344 de la ciudad de Cutral-Có, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Causa del llamado fuera de término.
3) Consideración del Estado Contable Ejercicio Nº 18 del período que va desde el 1 de agosto de 2007 al 31 de julio de 2008.
4) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Marisa Reyes, Secretaria; Roberto Fuentes, Presidente.

1p 26-06-09

CLUB DE LOS ABUELOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Club de los Abuelos del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de julio del 2009 a las 10,00 horas en su sede social, sita en Amaranto Suárez N° 961 con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.
2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria ejercicio cerrado al 31 diciembre 2008.
3) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
4) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio 31 diciembre 2008.
5) Renovación Comisión Directiva.
6) Artículo 17) del estatuto de la institución: La Asamblea se constituirá válida de la primera citación en el lugar y fecha fijada en la convocatoria y con la concurrencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con los que estén presentes media hora después, considerándose que se hace en una segunda convocatoria.

Fdo. Osvaldo H. Covati, Secretario; Julio C. Barrio, Presidente.

1p 26-06-09

CLÍNICA PASTEUR S.A.

Acta de Directorio Nº 15

Asamblea General Extraordinaria

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 12 días del mes de junio de 2.009, siendo las 10:30 hs., en el domicilio de la sede social, sito en Rioja 36 de Neuquén, se reúnen los miembros del Directorio de Clínica Pasteur S.A., que firman al pie, bajo la Presidencia del Dr. Juan Pelaez. Iniciada la

reunion, el Sr. Presidente manifiesta que la misma tiene por finalidad el llamado a Asamblea Extraordinaria a efectos de autorizar el endeudamiento de la institución con el objeto de realizar construcciones edilicias en el sanatorio, llamado que es aprobado por los presentes, realizándose la correspondiente Convocatoria: Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Pasteur S.A. a la Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 8 de julio de 2.009 a las 21 hs. en primera convocatoria y a las 22 hs. en segunda convocatoria, en el local de la sede social, sito en Rioja 36 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Autorizar el endeudamiento de Clínica Pasteur S.A. con el objeto de realizar construcciones edilicias en el sanatorio.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:30 hs., se da por terminada la reunión en el lugar y fecha indicado.

Fdo. Dr. Juan Esteban Pelaez, Presidente.

1p 26-06-09

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 04 de julio de 2009 a las 16:00 hs., en el domicilio legal de la APAD Plottier, sito en Pulmarí 260 del Bº San Miguel, Pcia. del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2º) Razones de la convocatoria.

3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, listado de Recursos y Gastos correspondientes a los Ejercicios Nº 21 y Nº 22, cerrados el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

Fdo. Susana Rubilar, Secretaria; Berta Tarifeño, Presidente.

1p 26-06-09

ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN

Por la igualdad de oportunidades entre los seres humanos

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Integración tiene el agrado de dirigirse a los asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 2009 a las 17:30 hs. en la sede social ubicada en calle Puerto Gaboto 4843 de la cuidad de Neuquén, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2008, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado a esa fecha, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Revisor de Cuentas.

3) Presentación de propuestas para el corriente ejercicio.

Nota: Se sesionará válidamente la Asamblea con los miembros presentes sesenta minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Fdo. Cleonilce Piovesan Barcellos, Secretaria; Lorena Rodríguez, Presidente.

1p 26-06-09

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Asamblea Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 17 de junio de

2009, se realiza la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de julio de 2009 a las 20 hs. en la calle Juan Bautista Alberdi N° 189 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1) Considerar la documentación Art. 234, inc. 1, Ley 19.550/72 correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2008. 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Notificación de asistencia, Artículo 238, Ley 19.550, hasta el día 15 de julio de 2009, en el domicilio en que se celebrá la Asamblea. Presidente Sr. Juan Carlos Schroeder.

1p 26-06-09

COOPERATIVA DE TRABAJO «ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR» LIMITADA

Acta N° 109: En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de junio de 2009, se reúnen los señores miembros del Consejo de Administración de la **Cooperativa de Trabajo «Esfuerzo Unido Valentina Sur» Limitada**, que firman al pie de la presente Acta, en domicilio social de Manzana "Y", Casa N° 15, Barrio Valentina Sur, bajo la presencia del Presidente señor José Flores, quien da comienzo al acto siendo las 17 horas con la asistencia del Tesorero señor Alberto Escalante y el Secretario Ramón Vázquez, en la cual se modifica el llamado Asamblea General Ordinaria (fuera de término), del 15 de junio del 2009, por ser un día feriado, para el día 22 de junio de 2009 a las 19 horas en el local social de Manzana "Y", Casa N° 15, del Barrio Valentina Sur, de la ciudad de Neuquén, a los mismos efectos que el "Acta N° 106". En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35° y 36° del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la "Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Limitada" se complace en invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 22 junio de 2009, a las 19 horas en el local social de Manzana "Y", Casa N° 15, del Barrio Valentina Sur, de la ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de término); 2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe del Síndico, Informe Anual de Auditoría e Informe de Auditor, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007 y 31/12/2008 respectivamente. 3°) Designación de dos asambleístas para firmar, autorizar y aprobar el Acta de la asamblea. Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas.

Fdo.) Ramón Vázquez, Secretario; José C. Flores, Presidente.

1p 26-06-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia Jueza, Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Juárez Horacio s/Apremio», (Expte. Nº 363002/8),** Sr. Juárez Horacio, D.N.I. Nº 4.882.501, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 21 de mayo de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 05, 12, 19 y 26-06; 03-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de el Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Pérez Alfredo s/Apremio», (Expte. Nº 364362/8)** Sr/a. Pérez Alfredo, LE Nº 7.571.891, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días.

5p 05, 12, 19 y 26-06; 03-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Raúl Alessandrini S.R.L. s/Apremio», (Expte. Nº 363362/8**), la sociedad Raúl Alessandrini SRL, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de mayo de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora

5p 12, 19, 26 -06; 03 y 10-07-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 Letra: F - Mes: 08 - Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Forchino, Eduardo, DNI N° 23.346.406. Juzgado Oficiante: Civil N° 6 - Neuquén. Autos de Origen: **"Gimeno, Marcela del Carmen c/Forchino Eduardo s/Incidente Reajuste de Cuota Alimentaria», (Expte. 60.313/0-Año 2000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001. Letra: R – Mes: 10 - Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Rodriguez, Eduardo Raúl, (DNI N° 17.218.165). Juzgado Oficiante: Civil N° 1 - Neuquén. Autos de Origen: **"Rodríguez, Eduardo Raúl y Otra s/Homologación de Convenio», (Expte. 202.491/0).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001. Letra: M – Mes: 11 Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Martínez, Juan Carlos, (DNI N° 13.970.548). Juzgado Oficiante: Civil N° 3 - Neuquén. Autos de Origen: **"Frau, Graciela Barbara c/Martínez, Juan Carlos s/Alimentos", (Expte. 234.863/99).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001. Letra: S - Mes: 12 - Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: San Martín, Marcelo Fabián, (DNI 18.041.881). Juzgado Oficiante: Civil N° 3 - Neuquén. Autos de Origen: "**Aramayo Laura c/ San Martín Marcelo s/Aumento Cuota Alimentaria», (Expte. 179308/97).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002. Letra: M - Mes: 04 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Mairotta, Mario Alfredo, DNI N° 14.752.159. Juzgado Oficiante: Civil N° 3 - Neuquén. Autos de Origen: **"Conejeros, Rosa Patricia y Otro s/Homologación de Convenio», Expte. N° 216329/98.**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003. Letra: R - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Riquelme, Ernesto Oscar, DNI N° 10.951.172. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Campos Laura Ester c/ Riquelme Ernesto Oscar s/Alimentos», (Expte. N° 6794 - Folio 56 - Año 2000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 004. Letra:V - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Vázquez, Luis Alberto, DNI N° 92.887.525. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Cifuentes Sonia del Carmen c/Vázquez Luis Alberto s/Alimentos», (Expte. N° 6695 -Folio 28, Año 2000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005. Letra: S - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda, Ramón, DNI N° 92.258.376. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Traima Pineda Eduviges c/Sepúlveda**

Ramón s/Alimentos», (Expte. N° 6806 - Folio 60 - Año 2000).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006. Letra: A - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Alarcón, Carlos Adolfo, DNI N° 22.335.397. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Navarrete Rosa c/Alarcón Carlos Adolfo s/Alimentos», (Expte. N° 7293 - Folio 200 Año 2002).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 007. Letra: L - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Liptak, Marcelo Ricardo, DNI N° 21.380.836. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen**: "De Vega Ruth Mariela c/Liptak Marcelo Ricardo s/Ejec. de Sentencia", (Expte. N° 7293 - Folio 200 - Año 2001).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008. Letra: R - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Rebolledo, Amaranto Argentino, DNI N° 17.518.842. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"González Ema Rosa c/ Rebolledo Amaranto Argentino s/Alimentos», (Expte. N° 6744 - Folio 42 - Año 2000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009. Letra: M - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Morales, Norberto Raúl, DNI N° 24.132.576. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Morales Alicia Mercedes c/ Morales Norberto Raúl s/Alimentos», (Expte. N° 6594 - Folio 198 - Año 2000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0010. Letra: S - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Sánchez, Juan Carlos, DNI N° 23.384.031. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Quiroz Lorena Yamina c/ Sánchez Juan Carlos s/Alimentos», (Expte. N° 7533 - Folio 68 - Año 2001).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0011. Letra: S - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Zuñiga, Raúl Fernando, DNI N° 20.960.328. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Saavedra María Ramona c/ Zuñiga Raúl Fernando s/ Alimentos», (Expte. N° 7191 - Folio 170 - Año 2001)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0012. Letra: T - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Tapia, Carlos - DNI N° 8.377.645. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Schneder Marta Alicia c/Tapia Carlos s/ Alimentos», (Expte. N° 7390 - Folio 26 - Año 2001)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0013 Letra: M - Mes: 06 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Manriquez, Oscar Omar, DNI N° 92.251.344. Juzgado Oficiante: Civil - Zapala. Autos de Origen: "**Gutierrez Marta Luisa c/Oscar Omar Manriquez s/Alimentos», (Expte. N° 118 - Folio 195 - Año 1994)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0014. Letra: C- Mes: 07 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Cantore, Gerardo, DNI N° 92.533.961. Juzgado Oficiante: Civil N° Uno - Neuquén. Autos de Origen: **"Cantore, Gerardo y Otro s/Divorcio», (Expte. N° 119.968).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0016. Letra: V - Mes: 10 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Viviani, Carlos Alberto, DNI N° 13.202.348. Juzgado Oficiante: Civil - Zapala. Autos de Origen: **"Viviani Carlos Alberto y Sonia Marta Rizo s/Homologación de Acuerdo», (Expte. N° 291, F° 193, Año 1992).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0017. Letra: A - Mes: 12 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Almeira, Gerónimo, DNI N° 10.721.067. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Lamilla Eloisa del Carmen c/Almaira Jerónimo s/Alimentos», (Expte. N° 904, Año 1989).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0018. Letra: C - Mes: 12 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Castro, Manuel Ceferino, DNI N° 14.766.819. Juzgado Oficiante: Civil - Zapala. Autos de Origen: **"Lacuadra Mirta Yolanda y Castro Manuel Ceferino s/Homologación Acuerdo", (Expte. N° 248, F° 205, Año 1993)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001. Letra: J - Mes: 02 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Jardines, Modesto, DNI N° 18.495.182. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de

Origen: **"Soto Cecilia Irene c/Jardines Modesto s/Alimentos", (Expte. N° 6497, Año 1999)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002. Letra: S - Mes: 02 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Sánchez, Hugo Osvaldo, DNI N° 21.036.077. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Soto Eva Rene c/Sánchez Hugo Osvaldo s/Alimentos", (Expte. N° 5386, Año 1997)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003. Letra: R - Mes: 05 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Rebolledo, Reynaldo Antonio, DNI N° 12.627.961. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Soto Mirta Inés c/Rebolledo Reynaldo Antonio s/Alimentos», (Expte. N° 6929, Año 2000**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005 Letra: - Mes: 06 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Navarrete, Hernan, DNI N° 12.362.968. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Alfaro del Carmen c/Navarrete Hernán s/Alimentos", (Expte. 8193, Año 2000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006. Letra: R - Mes: 06 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Reyes, Jorge Daniel, DNI N° 18.497.119. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Rebolledo Adelina del Carmen c/Reyes Jorge Daniel s/Alimentos", (Expte. 7512, Año 2001)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 007. Letra: B - Mes: 07 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Barra Martinez, William Wildo, DNI N° 18.808.395. Juzgado Oficiante: Civil N° 4 - Neuquén. Autos de Origen: **"Pérez Teresa c/Barra Martínez William Wildo s/Alimentos", (Expte. 121272/91)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008. Letra: D - Mes: 08 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Di Rocco, Claudio Eugenio, DNI N° 14.299.978. Juzgado Oficiante: Civil - Cutral Có. Autos de Origen: **"Germain Patricio Ivis c/ Di Rocco s/Alimentos", (Expte. 24028, Año 1997, Fº 54)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009. Letra: M - Mes: 08 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz, Ramón Omar, DNI N° 14.486.980. Juzgado Oficiante: Civil - Cutral-Có. Autos de Origen: **"Garrido Violeta c/Muñoz Ramón Omar s/ Alimentos", (Expte. 30969, Año 2001, Fº 4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 10 Letra: B - Mes: 10 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Bravo, Isidro Antonio, DNI N° 24.349.496. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Burgos Margarita Marina c/Bravo Isidro Antonio s/Alimentos", (Expte. 8353, Año 2002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011. Letra: L - Mes: 11 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Larrosa, Norberto Eduardo, DNI N° 20.167.264. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2, Secretaría Cuatro - Neuquén. Autos de Origen: "**Buiese Analía Graciela c/Larrosa Norberto Eduardo s/Alimentos", (Expte. 9260/3)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01 Letra: B - Mes: 06 - Año 2004. Deudor Alimentario Inscripto: Bogado, Carlos Aníbal, L.E. N° 8.377.101. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Fuentealba Ignacia c/Bogado Carlos Anibal s/ Alimentos", (Expte. 8017 – Año 2002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002. Letra: O - Mes: 10 - Año 2004. Deudor Alimentario Inscripto: Orellana, Héctor Luis, DNI 16.442.781. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería. Chos Malal. Autos de Origen: **"Olave Nélida del Carmen c/Orellana Héctor Luis S/Alimentos", (Expte. 8636 – Fº 182 - Año 2002)"**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001. Letra: F - Mes: 05 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Fuentealba, Héctor Mario, DNI N° 13.254.005. Juzgado Oficiante: Juzgado de Pra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco. Neuquén. Autos de Origen: **"Jorgensen Ana Elizabeth c/Fuentealba Héctor Mario s/Incidente Ejecución de Alimentos", (Expte. 50601/2)**.

Tipo se Inscripción: Alta. Registro: N° 002. Letra: P - Mes: 06 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Pincu, José Daniel, DNI N° 22.909.643. Juzgado Oficiante: Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 1 Neuquén. Autos de Origen: **"Estévez Ana**

Carolina c/ Pincu José Daniel s/Alimentos" (Expte3803/01).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003. Letra: Q - Mes: 07 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Querejeta, Eduardo Santiago, DNI N° 21.686.847. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Zapala. Autos de Origen: **"Torre Rocío de los Ángeles e/a Torre Rocio de Los Ángeles c/Eduardo Santiago Querejeta s/Alimentos", (Expte. Nº 760 - Fº 97 - Año 2000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 004. Letra: S - Mes: 08 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Sluman, Juan Miguel, DNI N° 17.484.314. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Sluman Juan Miguel c/ Rodríguez Jessica Karina s/Alimentos" (Expte. Nº 14810/04)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005. Letra: F - Mes: 10 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Frigo, Raúl Dioni, DNI N° 20.280.458. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Gonzalez Soña c/Frigo Raúl Dioni s/ Divorcio Vincular", (Expte Nº 6305 –Año 2002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006- Letra: P - Mes: 11 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Palomar, José Luis, DNI N° 17.618.173. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4. Secretaría Unica. Autos de Origen: **"Altamirano Adriana Elizabeth c/Palomar José Luis s/Alimentos", Expte. Nº 147206/95)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 007. Letra: S - Mes: 11 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda Campos Hurlington, DNI 14.674.474. Juzgado Oficiante: Juzgado Primera Instancia, Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có Nº 1. Autos de Origen: **"Figueroa Sonia Marisa c/ Sepúlveda Campos Hurlington s/ Alimentos", (Expte. Nº 31.841, Fº 101, Año 2002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008. Letra: M - Mes: 11 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Montecino, Arturo, DNI 14.230.190. Juzgado Oficiante: Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có Nº 1. Autos de Origen: **"Vergara Porfiria del Carmen c/Arturo Montecino s/ Alimentos", (Expte. Nº 37.686 - Año 2004)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001. Letra: Z - Mes: 01 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Zanella, Edgardo, DNI 22.473.442. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1. Autos de Origen: **"Tripier Silvia c/Zanella Edgardo s/ Filiación" (Expte. Nº 19174/4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002. Letra: S - Mes: 05 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Siede, Ricardo Juan, DNI 11.768.268. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4. Autos de Origen: **"Aguilar Diana Beatriz c/Siede Ricardo Juan s/Alimentos", (Expte. Nº 13709/3)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003. Letra: A - Mes: 06- Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Alvarez, Luis Rodolfo, DNI 24.372.346. Juzgado Oficiante: Civil N° 2 - Neuquén. Autos de Origen: **"Simioni María Renee c/Alvarez Luís Rodolfo s/Alimentos" (Expte. Nº 244941)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 004. Letra: L - Mes: 06 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Lizarasu Sejas, Cupertino, DNI 92.175.697. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4. Autos de Origen: **"Urrutia Graciela c/Lizarasu Sejas Cupertino s/Alimentos", (Expte. Nº 12070)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005. Letra: C - Mes: 06- Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Contreras, José Fabián, DNI 20.654.883. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4. Autos de Origen: **"Hanz Silvia Teresa c/Contreras Jose Fabián s/Alimentos" (Expte. Nº 14793/4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro:N° 008. Letra: V - Mes: 09 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Vega, Miguel Ángel, DNI 11.339.758. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **"Castillo**

Alicia Esther c/Vega Miguel Ángel s/Alimentos", (Expte. Nº 21820/5).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009. Letra: L - Mes: 09 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: López, José Jorge, DNI 23.629.552. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil Nº 3. Autos de Origen: **"López José Jorge y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 178309/97)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 010. Letra: Z - Mes: 09 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Zambón, Fernando Raimundo, DNI 20.436.757. Juzgado. Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4. Autos de Origen: **"Torres, Marcela c/Zambón Fernando Raimundo s/ Alimentos", (Expte. 23239/5)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011. Letra: C - Mes: 09 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Cavieres, Elías Jacobo, DNI 23.494.875. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2. Autos de Origen: **"Cavieres, Elías Jacobo y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 28253- Año 2006)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 012. Letra: F - Mes: 09 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Ferreyra Juan Pedro, DNI 13.342.565. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2. Autos de Origen: **"Lagos María Filomena c/Ferreyra Juan Pedro s/ Alimentos", (Expte. 9467- Año 2003)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 013. Letra: G - Mes: 09 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: García, Carlos Sixto, DNI 23.918.298. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen: **"Manavela Vanesa Victoria y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 22996/5)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 014. Letra: C - Mes: 10 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Chavez Quilaleo, Carlos Ernesto, DNI 92.425.621. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 2 Neuquén. Autos de Origen:**"Ortega Fabiana Esther c/Chavez Quilaleo Carlos Ernesto s/Tenencia", (Expte. 2217/1)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 015. Letra: C - Mes: 10 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Claros, Rene Ricardo, DNI 16.503.448. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 Neuquén. Autos de Origen: **"Cajal Gladys Noemí c/Claros, René Ricardo s/Inc. Aumento de Cuota Alimentaria", (Inc. 288348/2)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 016. Letra: C - Mes: 10 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Criban, Claudio Alejandro, DNI 20.242.663. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 Neuquén. Autos de Origen: **"Azcona Stella Maris c/Criban, Claudio Alejandro s/Alimentos", (Expte. 219441/99)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 017. Letra: G - Mes: 10 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: González, Walter Eduardo, DNI 21.785.168. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 1 Neuquén. Autos de Origen: **"Schiavone, Fernanda Noemí y Otro s/Homologación de Convenio (Flia.)", (Expte. 15764/4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 018. Letra: T - Mes: 12 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Turone, Rodolfo Fabian, DNI 17.618.376. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **"Dziadek Miriam Esther y Otro s/Homologación de Convenio s/Alimentos", (Expte. 509/01)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001. Letra: L - Mes: 03 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Lores, Fabián Raúl, DNI 16.879.998. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 Neuquén. Autos de Origen: **"Visentin María Isabel y Otro s/ Homologación de Convenio", (Expte. Nº 21.849/ 05)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 02. Letra: P - Mes: 003 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Parra, Fabricio Rodolfo, DNI 20.211.199. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 Neuquén. Autos de Origen: **"García Graciela Beatriz y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 13013)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03. Letra: A - Mes: 04 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Aiello, Osvaldo, DNI 12.066.589. Juzgado Oficiante:

Juzgado de Familia Nº 3 Neuquén. Autos de Origen: **"Aiello Osvaldo y Otra s/ Homologación", (Expte. Nº 10.965/2)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04. Letra: S - Mes: 05 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Sandoval, Carlos Blas, DNI 17.293.603. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 Neuquén. Autos de Origen: **"González Mirtha Inés c/Sandoval Carlos Blas s/Alimentos", (Expte. Nº 5521/2002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05. Letra: C - Mes: 05 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Castro, Efrain Pablo, DNI 18.130.659. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 Neuquén. Autos de Origen: **"Castro Efrain Pablo y Otro s/ Homologación de Convenio", (Expte. Nº 13229/03)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 06. Letra: C - Mes: 05 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Crnkovich, Oscar Luis, DNI 12.463.317. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nº 5 Neuquén. Autos de Origen: **"Runge Patricia c/Crnkovich, Oscar Luis s/Incidente de Ejecución de Alimentos", (Expte. ICC 51089/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 07. Letra: N - Mes: 07 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Neira, Horacio Alberto, DNI 10.561.081. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 Neuquén. Autos de Origen: **"Fernández Susana Haydee y Otro s/ Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo", (Expte. Nº 27.541/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08. Letra: B - Mes: 08 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Benitez, Juan Antonio, DNI 18.682.476. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y de Minería Numero Uno de la ciudad de Cutral-Có – Secretaria Nº 2 de Familia. Autos de Origen: **"Hernández Gutierrez Rosa Esther c/ Benitez Juan Antonio s/Alimentos", (Expte. Nº 36.227 - Año 2004)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009. Letra: A - Mes: 10 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Aravena, Osvaldo Demetrio, DNI 16.393.182. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y de Minería Número Uno de la ciudad de Cutra-Có. Secretaria Nº 2 de Familia. Autos de Origen: **"Villagra Irene Beatriz c/ Aravena Osvaldo Demetrio s/Alimentos", (Expte. 34.454 - Año 2003)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 010. Letra: S - Mes: 11- Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda, Valeria, DNI 25.134.631. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Ancatén, Rubén Anselmo c/Sepúlveda Valeria s/ Alimentos", (Expte. Nº 29.911, Año 2007)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011. Letra: B- Mes: 11 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Busqueta Néstor Osvaldo, DNI 7.574.864. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil Nº 6 Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Marnoni Delia c/Busqueta, Néstor Osvaldo s/Divorcio Vincular", (Expte. Nº 213.679, Año 1998**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 012. Letra: C- Mes: 12 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Canales, Luis Omar, DNI 25.789.705. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Canales Luis Omar y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 27.098 –Año 2006)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 013. Letra: C- Mes: 12 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Contreras, Luis Alberto, DNI 17.575.221. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Fuentes Leonor Dominga c/ Contreras Luis Alberto s/Alimentos", Expte. Nº 21193 –Año 2005)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 014. Letra: G- Mes: 12 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Guiñez, Raúl, DNI 24.413.251. Juzgado Oficiante: Juzgado De Familia Nº 1 Neuquén Capital. Autos de Origen:**"García, Gabriela Elizabeth C/Guiñez, Raúl s/Alimentos para los Hijos", Expte. Nº 29621/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01. Letra: V - Mes: 03 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Velásquez Raúl Orlando, DNI 23.001.482. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 Neuquén. Autos

de Origen: **"Hernández Maldonado Verónica del Carmen y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 15306- Año 2004)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 02. Letra: B - Mes: 04 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Barros José, DNI 14.880.584. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 Neuquén. Autos de Origen: **"Bustos Viviana Elizabeth y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 26702/6)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03. Letra: F - Mes: 04 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Fernández, Ricardo, DNI 12.638.258. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 Neuquén. Autos de Origen: **"Almirón Miriam c/Fernández Ricardo s/Alimentos", (Expte. Nº 18830/04)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 . Letra: R - Mes: 05 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Ruíz, Miguel Ángel, DNI 25.137.205. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial - Chos Malal. Autos de Origen: **"Arévalo, Verónica Jaquelina c/Ruíz, Miguel Ángel s/Alimentos", (Expte. Nº 11016/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05. Letra: M - Mes: 06 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Menna, Jeremías Eduardo, DNI 23.494.212. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 4. Autos de Origen **"Bernardo, Marina Anahí c/Menna, Jeremías Eduardo s/ Incidente de Aumento Cuota Alimentaria", (Expte. Nº 10495)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006. Letra: I - Mes: 06 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Inda, Alejandro Daniel, DNI N° 13.254.571. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **"Inda Alejandro Daniel c/Garay Liliana Marisa s/Régimen de Visitas", (Expte . Nº 33097/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 007. Letra: G - Mes: 07 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Gutierrez, Manuel Segundo, DNI N° 14.849.755. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial Chos Malal. Autos de Origen: **"Magnasco, Rosa del Tránsito c/Gutierrez, Manuel Segundo s/Alimentos", (Expte. Nº 8192 – Año 2002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008. Letra: R - Mes: 08 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Rodríguez Mauro Alejandro, DNI N° 28.254.086. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **"Casado Analía Cristina c/Rodríguez Mauro Alejandro s/Incidente de Ejecución de Alimentos Atrasados", (Expte. ICF 10.830 – 2007)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009. Letra: C - Mes: 08 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Choscos, Alejandro Marcelo, DNI N° 24.777.477. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 1 – Neuquén. Autos de Origen: **"Giménez María Roberta c/Choscos Marcelo s/ Filiación" (Expte. Nº 32.414/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 010. Letra: G - Mes: 09 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: García, Maximiliano Gastón, DNI N° 32.529.459. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **"Pichún Yanina Fernanda Ailin y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 34361 – Año 2008)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011. Letra: C - Mes: 09 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Coronel, Santiago, DNI N° 25.725.162. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **"Palomar, Alejandra Carina y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 30312/ 7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 012 - Letra: B - Mes: 10 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Bragoli, Raúl Ricardo, DNI N° 13.456.247. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 – Neuquén. Autos de Origen: **"Pozo, Mirtha Adelina s/Situación Ley 2212", (Expte. Nº 27.096/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 013. Letra: V - Mes: 10 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Vázquez, Raúl Amadeo, DNI N° 22.440.776. Juzgado Oficiante: Juzgado de Instrucción Nº 1 – Neuquén. Autos de Origen: **"Vázquez, Raúl**

Amadeo s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia – RC", 42605/8.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 014. Letra: V - Mes: 11 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Villar, Gabriel Fernando, DNI N° 04.368.306. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **"Morales María de los Ángeles contra Villar Gabriel Fernando s/ Alimentos", (Expte. 26388/4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 015. Letra: H - Mes: 11 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Hernández, Pedro Daniel, DNI N° 24.609.842. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **"Gómez, Noelia Noemí y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 33466/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 017. Letra: C - Mes: 12 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Cardena, Jorge Daniel - DNI N° 29.024.007. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 – Neuquén. Autos de Origen: **"Railaf Gabriela Susana c/Cárdena Jorge Daniel s/Alimentos", (Expte. 22757)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 018. Letra: V - Mes: 12 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Vega, Raul Enrique, DNI N° 25.038.338. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **"Ferrero Andrea Fabiana c/Vega Raúl Enrique s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 34576/8)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 019. Letra: C - Mes: 12 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Campos, Sebastían, DNI N° 30.514.539. Juzgado Oficiante: **Juzgado de Familia Nº 2 – Neuquén.** Autos de Origen: **"Lillo Muñoz Loreto y Otro s/ Homologación de Convenio", (Expte. 31340/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001. Letra: M - Mes: 02 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Muñoz, Alejandro, DNI N° 92.866.212. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 – Neuquén. Autos de Origen: **"Córdoba, Adriana c/ Muñoz Muñoz, Alejandro s/Alimentos", (Expte. Nº 26.782/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002. Letra: A - Mes: 02 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Andrada, Ricardo, DNI N° 20.287.127. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **"García Karina c/Andrada Ricardo s/Alimentos", (Expte. 18708/4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03. Letra: B - Mes: 02 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Berra, Esteban Ernesto, DNI N° 12.574.419. Juzgado Oficiante: Juzgado de1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1– Junín de los Andes. Autos de Origen: **"Lang María Cristina c/ Berra Esteban Ernesto s/Alimentos", (Expte. 18.176/6)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04. Letra: P - Mes: 02 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Paccioni Edgar Daniel, DNI N°24.009.245. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 2 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **Naimo Hassaine Sigrid Tamara c/Paccioni Edgar Daniel s/ Alimentos para los Hijos", (Expte. 27.270/ 6 del Año 2006)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05. Letra: L - Mes: 02 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Luna Juan Carlos, DNI N° 17.721.186. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala. Autos de Origen: **"Ceballos Floridena c/ Juan Carlos Luna s/Alimentos", (Expte. Nº 541 Fº 270 Año 1996)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 06. Letra: S - Mes: 03 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Santamarina Rafael, DNI N° 22.593.707. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 – Neuquén. Autos de Origen: **"Julián Laura María Eva c/Santamarina Rafael s/Alimentos", (Expte. 16820/4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 07. Letra: V - Mes: 03 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Villareal Fernando Ramon, DNI N° 13.462.444. Juzgado Oficiante: Tribunal Colegiado del Fuero de Familia del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Autos de Origen: **"Capparuccia, Graciela c/Villarreal Fernando s/ Alimentos", (Expte. 935)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08. Letra: V - Mes: 03 - Año 2009. Deudor Alimentario

Inscripto: Villa Alberto Fabián; DNI N° 32.293.066. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen: **"Paillalef Amalia Paola y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 36761/8)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 09. Letra: C - Mes: 04 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Catalán, José Ricardo, DNI N° 28.356.668. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala. Autos de Origen:**"V.L.M.D.I.A. contra C.J.R. s/Alimentos" s/ Expte. 2026 – Año 2008**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 010. Letra: T - Mes: 04 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Torres Orellana, Javier, DNI N° 92.359.366. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil Nº 5 de Neuquén. Autos de Origen: **"Vanzella Roxana c/Torres de Orellana Javier s/Aumento Cuota Alimentaria ICC Nº 50930/05 – e/a: "Torres de Orellana Javier y Otro s/Homologación de Convenio", (Exp. 153107/95)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 011 - Letra: W - Mes: 05 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Whol, Carlos Guillermo, DNI Nº 26.046.281. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Iglesia, Laura Carolina c/Whol, Carlos Guillermo s/Inc. Aumento Cuota Alimentaria e/a.: Iglesia Laura C. Whol Carlos G. s/Tenencia", (Expte. Nº 11634/ 03)", (Expte. Nº 10407/6)**

Fdo. Dr. Matías Gutiérrez Othaz, Subsecretario de Justicia, Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén notifica por este medio a la **Sra. Hortencia Beatriz Rodríguez,** DNI 27.682.903, que en autos caratulados: "Comisión de Fomento de Villa Nahueve, Rendición de Cuentas Ejercicio 2007" -Expediente N° 2600-45837/2006 y acumulado por cuerda Expte. N° 2600-46664/ 2008, en trámite por ante este Tribunal; que se ha dictado Acuerdo C-4046, que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén .... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1°: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Nahueve - Ejercicio 2007. Artículo 2°: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir la documentación faltante correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3°: Aplicar al Sr. Carlos Alberto Burgos -ex Delegado Normalizador- una multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) de conformidad a lo establecido en el Artículo 107° de la Ley 2.141 de Administración Financiera y de Control, por el incumplimiento de la entrega de documentación respaldatoria de los estados contables solicitada oportunamente conforme lo establece el Acuerdo I 1140 y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Órgano de Control Externo. La multa aplicada deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia - Cuenta Corriente N° 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4°: Exhortar al señor Héctor Octavio Latorre -Presidente de la Comisión de Fomento- a que urgentemente arbitre las medidas necesarias y conducentes para evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en los Considerandos del presente Acuerdo. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 5°: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ... Fdo. Dra. Viole-

ta E. Mandón (Presidente), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Ángel A. Molia (Vocal), Dra. Verónica G. Novoa (Vocal), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria). Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, y un (1) día en el Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 16 de junio de 2009. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaría, Tribunal de Cuentas.

1p 26-06-09

Testimonio Acuerdo Nº 4397. Fecha 17 de junio de 2009. **VI** - Presidencia del Tribunal sobre Proyecto de Reglamentación de Audiencias Públicas.- Visto y Considerando: El Dr. Oscar E. Massei pone a consideración el Proyecto de Audiencias Públicas en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia. En tal sentido dijo que el objeto de la propuesta es el de contribuir a facilitar el efectivo acceso a la jurisdicción y al control social difuso sobre la actividad judicial en el seno del propio Tribunal, acorde con la iniciativa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las Acordadas 36/2003 que asigna un trámite diferenciado a causas que versen sobre materias de trascendencia institucional, y la Acordada N° 30/2007 que adoptó el Régimen de Audiencias Públicas con miras a contribuir a que el público en general y los litigantes en particular, sean puestos en condiciones de comprender el mejor funcionamiento de la justicia y la agilización de los trámites que ello conlleva. En lo que respecta al Tribunal Superior de Neuquén, la iniciativa se enmarca en necesidades propias de la comunidad y tiende a materializar el principio de tutela efectiva de los derechos y publicidad de los actos del proceso consagrados en los Arts. 58 y 62 de la Constitución de la Provincia (según reforma año 2006). Continúa expresando que de las bondades del sistema y su recepción satisfactoria por parte de la ciudadania en general, existen numerosos antecedentes en temas referidos a la tutela del medio ambiente (ver CSJN "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional, ub en La Ley Tomo 2008-D, pág. 463 -audiencias informativas-), la convocatoria a audiencia pública de la denuncia efectuada por comunidades aborigenes, particulares, y asociaciones criollas por talas y desmontes en bosques nativos (CSJN "Salas Dino y otros c/Salta Provincia de y Estado Nacional s/amparo» año 2008) hasta la modificación del Código Procesal Penal de la Nación mediante Ley 26.374 al disponer la oralidad de las apelaciones que deben ser fundadas por los recurrentes en audiencias presididas por el Juez o Tribunal, cuya organización en lo que respecta a la Cámara de Casación Penal, ha dado lugar a la Acordada 14/08 del máximo Tribunal Nacional, que estatuye lo relativo a la oficina judicial que asistirá al Tribunal en dichas audiencias. Expresa que otro antecedente a considerar, lo marca el Tribunal Superior de Justicia de Corrientes que adopta el sistema mediante Acuerdo Nro. 36 del 26 de noviembre de 2007. Que sin perjuicio de la oralidad que, tanto leyes vigentes mediante, como jurisprudencialmente el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, ha implementado a lo largo de sus años de historia institucional, tanto dentro del área de su competencia originaria como derivada, la naturaleza de ciertos conflictos jurídicos provenientes de la realidad social, su gravitancia institucional y el impacto de sus decisiones a un sin número de ciudadanos, imponen, la adopción del sistema propuesto. Por ello, oída la propuesta y atento lo normado en los Arts. 58 y 62 de la Constitución Provincial, Art. 35 inc. h) Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad Fiscal; se **Resuelve:** 1) Aprobar el Reglamento de Audiencias Públicas en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén, que se aprueba y protocoliza en este acto. 2°) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase a la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia, cúmplase..Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente, los Señores Vocales, Dres. Ricardo T. Kohon, Eduardo F Cia, Antonio G. Labate y la Dra. Graciela Martínez de Corvalán; el Sr. Fiscal Subrogante Dr. Alejandro T. Gavernet. Con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel N. Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 19 de junio de 2009. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NEUQUÉN

1) Objeto: El Régimen Procesal de Audiencias Públicas se encuentra destinado a escuchar testimonios sobre casos considerados relevan-

tes por el Tribunal.

2) El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén convocará a audiencias públicas cuando lo dispongan al menos tres jueces.

3) Las Audiencias Públicas pueden ser de tres tipos:

a) Informativa: Tendrá por objeto escuchar e interrogar a las partes sobre aspectos del caso a decidir;

b) Conciliatoria: Tendrá por objeto instar a las partes en la búsqueda de soluciones no adversariales;

c) Ordenatoria: Tendrá por objeto tomar las medidas que permitan encauzar el procedimiento a fin de mejorar la tramitación de la causa.

4) El auto de convocatoria deberá fijar la finalidad de las audiencias públicas: informativa, conciliatoria y/u ordenatoria.

5) Para la asistencia a las audiencias públicas se otorgará prioridad a las partes y a quienes ellas designen, hasta una cantidad que fije el Tribunal, según sea necesario en cada caso. Podrá asistir el público en general, según disponibilidad de espacio y previa registración en un libro o soporte magnético que se llevará al efecto.

6) En las audiencias informativas, cada parte podrá designar un abogado para que haga un alegato cuya duración no podrá exceder de veinte minutos, debiendo presentar el abogado una minuta de su exposición en papel reglamentario y soporte magnético, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Los Amigos del Tribunal podrán ser citados para que presenten alegatos orales.

7) En las audiencias conciliatorias, cada parte deberá llevar un resúmen por escrito de sus pretensiones y defensas actualizadas al momento de la celebración de la audiencia, que deberá ser presentada con cuarenta y ocho horas de anticipación, en papel reglamentario y soporte magnético.

8) En las audiencias ordenatorias, cada parte deberá presentar por escrito un resúmen de su opinión sobre los puntos establecidos por el Tribunal en el acto de la convocatoria, a los fines de ordenar el procedimiento.

9) Los jueces interrogarán libremente a los abogados y a las partes sin que ello implique prejuzgamiento.

10) El Tribunal decidirá en cada caso la participación en las audiencias de los representantes del Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y el Defensor del Niño y el Adolescente.

11) Las audiencias podrán ser filmadas y grabadas siendo ello suficiente medio de prueba, sin perjuicio de que se realice transcripción taquigráfica o mecánica. Las Actas de las Audiencias serán públicas y accesibles, salvo razón fundada a criterio del Tribunal sea reservada para las partes y representantes legales, Ministerios Públicos y Auxiliares de Justicia.

1p 26-06-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: **"Lozano, Adolfo Avelino y Otros s/Quiebra", (Expte. 225.914/99)**, que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, rematará el martes 30 de junio de 2009, a las 10 hs. en calle La Rioja Nº 86 de la localidad de Centenario -Prov. del Neuquén, los siguientes bienes muebles e inmueble: 1) Inmueble: Ubicado en calle La Rioja N° 86 de la localidad de Centenario, el que se designa como Lote "107a", Mza. 107, N.C. 09-23-49-5431, Matrícula 24.992-Confluencia. Medidas: NO 92,35m; ochava 5,66m; NE 45,65m; SO 46,02m; SE 100,39m. Linderos: NO calle 12 Paraguay; NE calle 15 Guatemala; SO calle 17 El Salvador; SE Lote 107b. Superficie: 4.986,44.m2. Consta de dos galpones de aprox. 19 m de ancho por 50 m de largo, cada uno, sin techos, con paredes de ladrillos sin revocar, columnas de hormigón y pisos cementados. Uno de ellos con portón de chapa de 2 hojas de 5m de largo. Otro galpón de aprox. 120 m2 de sup., con paredes de ladrillos sin revocar, techos de chapas de zinc, pisos cementados. Otra construcción p/baños de personal de aprox. 15 m2 sup., paredes de ladrillos con revoques finos en su interior, pisos mosaicos cerámicos, techos de chapas de zinc. Todo el predio con paredones perimetrales de ladrillos con columnas de hormigón y 1 portón de ingreso de caños y alambre. Estado de Ocupación: Desocupado. Condiciones: Base: $178.792,61. Seña: 30% en el acto, en efectivo, resto dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a favor del Martillero

y a cargo del comprador. Impuesto de Sellos: El comprador debera tributarlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el valor del instrumento suscripto en el remate, dejando constancia del pago en autos, caso contrario el adquirente será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, en cuyo acto además deberá tributar el 1,6% del Impuesto de Sellos y así completar la Alícuota del 3% por Transferencia de Inmuebles.; 2) Bienes Muebles: a) Maquinarias de Aserradero: (En el estado en que se encuentran) Lote: 1 Armador de costados con faltantes; Lote 2: Una marcadora (sin motor); Lote 3: Una trozadora con motosierra Sthil; Lote 4: Una marcadora; Lote 5: Un partidor de rinconeras; Lote 6: Una tapadora de cajones; Lote 7: Una tapadora de cajones; Lote 8: Un torno Tamarit; Lote 9: Una armadora Trovarelli; Lote 10: Una clavera; Lote 11: Una aspiradora de aserrín; Lote 12: Una armadora para tacos; Lote 13: Una armadora de cabezales con carro; Lote 14: Una engrampadora de alambre; Lote 15: Una escuadradora Frassetto; Lote 16: Una recortadora de costados; Lote 18: Una cinta transportadora; Lote 20: Una fichadora de cajones; Lote 21: Una ensambladora de costados; Lote 22: Una múltiple tableadota; Lote 23: Una fresadora de listones; Lote 24: Una escuadradora; Lote 25: Una armadora de costados; Lote 26: Una encoladora Gottert; Lote 27: Un tanque metálico para 10.000 lts.; Lote 28: Una recortadora de cabezales; Lote 29: Una fresadora de listones Frasca; Lote 30: Una engrampadora; Lote 31: Una afiladora de cuchillos Vecchi; Lote 32: Un tablero seccionador; Lote 33: Una troqueladora; Lote 34: Una cosedora angular de cajones Tamarit; Lote 35: Una aspiradora de aserrín; Lote 36: Una marcadora Borgognone; Lote 37: Una cepilladora Touse; Lote 38: Una armadora de cajones Tamarit; Lote 39: Un ciclón p/aserrín; Lote 40: Un secadero desarmado; Lote 41: Una prensa p/terciados; Lote 42: Una engrampadora de cajas; Lote 43: Una guillotina; Lote 44: Una mesa desplazadora de tablas; Lote 47: Una engrampadora; Lote 48: Una engrampadora; Lote 49: Una chipera (desarmada); Lote 50: Un múltiple de 8 discos Tall. Met. Mendoza; Lote 51: Una sin fin Tall. Met. Mza. (c/faltantes); Lote 52: Una sin fin Tall. Met. Mza.; Lote 53: Una sin fin Kiessling; Lote 54: Una sin fin Tall. Met. Mza.; Lote 55: Una sin fin Frassca; Lote 56: Una carretilla hidráulica; Lote 57: Una tolva metálica de 40 m^3; Lote: 58: Una tolva metálica de 40 m3; Lote 59: Un reloj p/ personal; b) Automotores: Un camión Mercedes Benz dominio WJF 656, año 1988; un camión Ford-700, dominio URW 260, año 1969 - sin motor-; un colectivo Mercedes Benz, dominio B. 1.163.469 año 1974; una camioneta Ford F100, dominio UBB 336, año 1979; una camioneta Ford F100, dominio Q028.889, año 1977; una pick up Volkswagen, dominio BPB 913, año 1997; Una camioneta Chevrolet, dominio TZV 640, año 1991; un automóvil Ford Mondeo, dominio AFD 581, año 1995; un camión Ford, dominio M89.225; Un camión Mercedes Benz 1114/48, dominio WLB 043, año 1982; un camión Dodge 800, dominio SUA 180 -siniestrado, sin motor-; un camión Mercedes Benz 1114, dominio Q030.621. Condiciones Venta Bienes Muebles: Sin base al contado en efectivo y al mejor postor. Al precio obtenido deberá agregarse el 21% de IVA. Comisión 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Subasta sujeta a aprobación judicial. Exhibición: Días viernes 26 y lunes 29/06/09 de 15 a 17 hs.. Informes: Of. Martillero José B. López 569. Nqn.. Tel. 0299-443-3726 y 154-204205. Secretaria, 23 de junio de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 26-06-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Pascual Rodríguez, en autos: **«Rodríguez, Pascual Salvador s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 387447/09)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén»... Neuquén, 10 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 20 de mayo de 2009. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 26-06-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, sito en Rivadavia

205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Goicochea Juan Tomás para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Goicochea, Juan Tomás s/Sucesión abintestato» (Expte. Nº 387668/9)**. Publíquense por tres días en el Diario La Mañana y Boletín Oficial. Secretaría, 27 de abril de 2009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 26-06-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 1, a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en la calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Torre Omar Santiago, a estar a derecho en autos: **«Torre, Omar Santiago s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 6960, Año 9)**. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el «Diario Río Negro». Zapala, 4 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 26-06-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en Rivadavia 205/210, 6º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Dña. Carriqueo, Julia Ema para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Carriqueo, Julia Ema s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 391212/9)**. Publíquense por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 17 de junio de 2009. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 26-06-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, con sede en calle Rivadavia 205/211, Segundo Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Señora Jueza Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, en autos: **«Moya, Arturo Francisco s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 380790/8)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Moya, Arturo Francisco para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 19 de marzo de 2009. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 26-06-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3ro., Secretaría Única a cargo de Dra. Gabriela Julia de Gerardi, ha dispuesto en los autos caratulados: **«Hernández Pacheco, Rosa y Otro s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 326208/5)**, publicar edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial a efectos de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Hernández Pacheco, Rosa y Matus Matus, Aurelio, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Neuquén, 12 de junio de 2009. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 26-06-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. María Fernanda de la Colina, en autos caratulados: **«Vázquez, Humberto Segundo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento», (Expte. 11894)**, cita y emplaza al Sr. Vázquez, Humberto Segundo a presentarse en estos actuados. El presente deberá publicarse por un (1) día en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 27 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Ma. Fernanda C. de la Colina, Secretaria.

1p 26-06-09

La Dra. Magdalena I. T. de Foccacia, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Tres

de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, hace saber por dos días en el Expte. Nº 342421/6 caratulado: **«Fasano, Alberto Juan c/Mancuso, Marcelo Oscar s/Ejecución de Sentencia e/a 2844/01 Juzg. Corr. 1»** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 30 de junio de 2009 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso, el inmueble Matrícula Nº 15496, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-89-8236-0000, Lote 5 Manzana 2. Medidas E. 26 mts. Ochava 5,66 mts. S. 16 mts. O. 30 mts. N. 20 mts., Linderos: S. calle Palpalá; O. Lote 6 N. Lote 4; E. Calle Pino Hachado, compuesto por vivienda de materiales tradicionales, techo a dos aguas de tejas tipo francesas de dos plantas, revoque exterior tipo bolseado, cercado por rejas, haciendo de patio en su frente, en planta baja se puede observar dos garajes amplios, parrilla tipo quincho, patio con pileta de natación, ingresando a la vivienda se observa un dormitorio, baño, cocina comedor y living, en planta alta posee tres dormitorios y baño, también se observa un altillo haciendo este de receptáculo del tanque de agua ubicado en calle Palpalá y Pino Hachado en buen estado de uso y conservación; Deudas: EPAS: $4.280,27 correspondientes a los períodos 2004/03 a 2006/6 - 2006/01 a 2009/03 calculados con punitorios al 30-04-09 según Resolución 588/07; Municipalidad: $13.032,30 al 30-04-09; Rentas: $10.136,78 al 13/03/09. Ocupación: El Sr. demandado, su Sra. esposa, 2 hijos mayores y 1 menor. Condiciones: Base: $64.578 que resulta de calcular las dos terceras partes de la valuación fiscal obrante a fs. 121. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Arts. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC, si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584 2do. párrafo, y 41 del CPCyC. Caso contrario se lo tendrá al adquiriente como adjudicatario definitivo, dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean satisfechos las tasas, impuestos, expensas o contribuciones que pesen el bien, devengados con anterioridad a la fecha de la subasta y hasta la toma de posesión, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le fuere imputable, deberá tomar posesión del bien con la mayor antelación posible, debiendo a esos fines realizar las diligencias que se encuentren a su cargo bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los gastos que se irroguen serán a su costa, son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble, o los de escrituración. Deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el impuesto de sellos por transferencias de inmuebles. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 29 de junio de 2009 de 11 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero. Informes al Cel. 0299-154123621. Neuquén, 16 de junio de 2009. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

1p 26-06-09

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civíl, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, por Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/11, Piso 4º Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gerardo Jesús Enríquez, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **«Enríquez, Gerardo Jesús s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 391189/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Neuquén, ... de junio de 2009. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 26-06-09

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civíl de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº Dos, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Adolfo Méndez, L.E. 7.292.497, en los autos caratulados: **«Méndez, Adolfo s/Sucesión», (Expte. Nº 6739/8)**. La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «Zapala, 07 de abril de 2009... publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro....». Fdo. Dra Ivonne San Martín Juez, Secretaría, 19 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 26-06-09

El Dr. Héctor Ricardo Agostino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, con asiento en calle Mendoza Nº 273, 1º Piso, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Antonietti, Héctor Pedro, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Antonietti, Héctor Pedro s/Sucesorio abintestato», (Expte. Nº 226 - Fº 18 Año 2008)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro... Fdo. Dr. Héctor Ricardo Agostino, Juez. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Secretaria.

1p 26-06-09

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 12-05-09, **Víctor Hugo Domínguez** (DNI Nº 30.093.453) fue condenado por el delito de robo calificado (Art. 166 inc. 2º último párrafo del C.P.), a la pena única de cinco años y seis meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y accesorías legales (Art. 12 C.P.); Pena que agotará el día 22 de marzo del Año 2014 a las doce horas. Secretaría, 19 de junio de 2009. Fdo Dra. Silvina F. Sajarov, Secretaria de Cámara Subrogante.

1p 26-06-09

El Dr. Emilio Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha seis de noviembre del año 2008, **Navarro, Víctor Manuel,** hijo de Luis Alberto y de María de las Mercedes Moroso, fué condenado por el delito de resistencia a la autoridad y lesiones graves en hecho único (concurso ideal, Arts. 239, 90 y 54 C.P.) y por revocación de la libertad condicional que gozaba por la época del hecho (en causa 450/92 del registro de la Secretaría Única de ésta misma Cámara, Auto del 11 de julio de 2003) y acumulación de penas (Arts. 15 y 58 regla primera, ibidem), a la pena de seis años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de privación de libertad y demás del Art. 12 C.P.. Con declaración de reincidencia (Art. 50 C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 30 de noviembre del año 2013, a las 12:00 hs.. Secretaría, 19 de Junio de 2009. Fdo. Dra. Silvina Sajarov, Secretaria Subrogante.

1p 26-06-09

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra C. Bozzano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia 205-211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Laborde María Alisia Piedad, D.N.I. 9.731.133, en autos caratulados: **«Laborde, María Alisia Piedad s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 345753/07)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 14 de mayo de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 26-06-09

El Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Laboral y Minería, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Betsabé González y Romilio Martínez en autos: **«Martínez, Romilio y Otro s/Sucesión»,**

(Expte. 23906 Año 2009). Publíquense por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 16 junio del 2009. Fdo. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 26-06-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Herederos de Parra Pino Teresa del Carmen s/Apremio», (Expte. Nº 364506/8),** Sres. herederos de Parra Pino Teresa del Carmen, DNI Nº 18.356.004, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 26-6; 03; 10; 17 y 24-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Iglesias Osvaldo Rafael s/Apremio», (Expte. Nº 364981/8)** Sr. Iglesias Osvaldo Rafael, DNI Nº 7.365.237, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 26-6; 03; 10; 17 y 24-07-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Paz Carlos Benito s/Apremio», (Expte. Nº 4311/06)**, cita al demandado en autos Sr. Carlos Benito Paz, D.N.I. N° 18.380.494, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 8 de junio de 2.009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 26-06 y 03-07-09

La Sra. Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beltrán Liria Rosa, para que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Beltrán Liria Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 352521/07)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Seis a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 4 de junio de 2009. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 26-06-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1, cita a herederos y acreedores de Narambuena Berta Inés por treinta días en autos: **«Narambuena Berta Inés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 7169 - Año 2009)**. Publíquese por tres días. Zapala, 2 de junio de 2009. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 26-06-09

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de

Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 23 de fecha 23 de mayo del 2007 recaída en Expte. 66, Año 2006, **Cristian Humberto Damián Manzini,** de apodo «loquillo» o «pájarito», D.N.I. 29.418.319, de nacionalidad argentino, nacido el 23 enero de 1982, en Neuquén Capital, hijo de Adolfo Humberto y de Rosalía Luisa Sandoval, fue condenado como coautor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por haber sido cometido con alevosía (Arts. 80, inc. 2° y 45 del C. Penal) a la pena de prisión perpetua, con más inhabilitación absoluta por igual término que el de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del C. Penal y 491 y 494 del C.P.P. y C.). Secretaría de Cámara, 21 de mayo del 2009. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 26-06-09

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 15 de fecha 23 de abril del 2009, recaída en Expte. 50, Año 2008, **Matías Nazareno Nordenstron**, sin apodos ni sobrenombres, D.N.I. 33.291.870, nacionalidad argentino, nació en Neuquén Capital el día 06 de enero de 1988, hijo de Rogelio Ángel y de Miriam Beatriz Quiroga, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de homicidio simple (Art. 79 del Código Penal), a la pena de once años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y las costas del proceso (Arts. 5 y 12 del C.P.; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 19 de marzo del año 2019 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 05 de junio del 2009. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 26-06-09

La Dra. Nancy N. Vielma, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, en los autos: **«El Cóndor c/Merino Edel Abel y Di Lena Noemí s/Ejecución Prendaria», (Expte. N° 30066/2001),** que la Martillera Noemí Sofia Vallejos Rodríguez, rematará 8 de julio de 2009 a las 11:30 horas. Lugar: Gardel esq. Berbel, Casa N° 623, Bº Central de Plaza Huincul: Un rodado dominio AZN 296, marca Volkswagen, modelo Passat TDI, Sedan 4 puertas, año 1996, motor N° RPA245246, chasis N° WVWZZZ3A ZTE175636, en el estado en que se encuentra. Deudas Municipalidad de Cutral Có al 3/04/09 $ 2.803,14 a cargo del comprador. Condiciones: Sin base al contado efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de un día. Informes: Tel.: 0299-4968909 - Cel. 156303213, e-mail: marnsvalle @copelnet.com.ar. Exhibición: Una hora antes de la subasta o coordinar con la Martillero actuante. Cutral-Có, 11 de junio de 2009. Fdo . Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 26-06-09

La Dra. Nancy N. Vielma, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, en los autos: **«El Cóndor Automotores S.A. c/J.R.F. S.R.L. s/Ejecución Prendaria», (Exp. 25846/98)**, que la Martillera Noemí Sofia Vallejos Rodríguez, rematará el dia 8 de julio de 2009 a las 11:00 horas la cual se llevará a cabo en Gardel esq. Berbel, Casa N° 623, Bº Central de Plaza Huincul: Un rodado dominio ADY 035, marca Ford, tipo pick up, modelo F 100 nafta/1995, motor Ford N° RHAR20341, chasis Ford N° 8AFETNL2X SJ000648, en el estado en que se encuentra. Deudas: Municipalidad de Cutral-Có al 27/05/09 $ 2.296,85 a cargo del comprador. Condiciones: Sin base al contado efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de un día. Informes: Tel.: 0299-4968909 - Cel. 156303213. Email:

marns valle@copelnet.com.ar. Exhibición: Una hora antes de la subasta o coordinar con la Martillero actuante. Cutral-Có, 12 de junio de 2009. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 26-12-09

Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Adalberto Iseppi, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Nordahl Olsen Daniel Gustavo, en autos: **«Nordahl Olsen Daniel Gustavo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 23.858/09)**, para que lo acrediten dentro de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 2 de Junín de los Andes, de febrero de 2009. Dr. Andrés Luchino, Juez. Fdo. Martín Iseppi, Secretario.

1p 26-06-09

La Sra. Jueza Subrogante Dra. Ana Viginia Mendos, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con domicilio en Rivadavia Nº 211, Piso 6 de la ciudad de Neuquén Capital, en los autos: **«Bonavitta Nélson Orlando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 376786/8)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Bonavitta Nélson Orlando para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 22 de mayo de 2.009. Fdo. Dra. Nora J. Isassi, Secretaría.

1p 26-05-09

El Dr. Belli Gustavo Ramón, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Rivadavia 205/211 - 4° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. de la Iglesia Andrea, en autos: **«Dominguez Beatriz y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 386198/9)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Dominguez Beatriz y Riavitz Ibraym Alfredo, para que así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén Capital, 10 de junio de 2.009. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 26-06-09

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en la Av. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por quince (15) días al Sr. Oscar González Tapia o sus herederos, para que comparezcan a derecho y contesten demanda en los autos: **«Medel Manuel Arcadio y Otro c/ González Tapia Oscar s/Prescripción», (Expte. 751- Año 2007)**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial; de conformidad con la resolución que dice así: Villa La Angostura, 19 de mayo de 2009. Atento lo solicitado y las constancia de autos, cítese por edictos a Oscar González Tapia en los términos y por el plazo determinado a fs. 32 (15 días) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor Oficial. En consecuencia, publíquese edictos en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial por el término de tres días. Adviértase que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Arts. 146 ss y cc del Código Procesal)... Fdo. Jorge A. Videla, Juez. Villa La Angostura, de junio del 2009. El presente edicto se publicará por (3) tres días en el Diario «Río Negro» y Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Villa La Angostura, de junio del 2009. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

1p 26-06-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso Seis de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por el

causante Don Rómulo Alberto Font, lo acrediten en los autos caratulados: **«Font Rómulo Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 376749/8)**. Neuquén, 20 de mayo de 2009. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 26-06-09

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Rivadavia N° 205/211 - 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Delia Ilda Barrionuevo, en autos: **«Barrionuevo, Delia Ilda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 390.318/09)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén... Neuquén, 29 de abril de 2009. Fdo. Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez. Fdo. Verónica I. Hora, Prosecretaria Relatora.

1p 26-06-09

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Esp. de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Nº 2, Secretaría Nº 2 de Procesos Ejecutivos, a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito en Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Provincia de Neuquén c/Hellvig Mario René s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. Nº 41747/06)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia de Neuquén, rematará el día 02 de julio del 2.009 a las 11:00 hs. en Tucumán 12 de Cutral-Có, el siguiente bien: Un inmueble identificado como Chacra 103 B, parte de la Fracción C, parte de los Lotes Oficiales 21, 24 y 25, Sección V, tipo de Parcela, Rural Intensiva, Nomenclatura Catastral Nº 09-31-088-6791-0000, Matrícula 45320-Confluencia, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en la localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén a saber: Inmueble: El lote se encuentra sin cerco perimetral, marcándose sus límites Oeste y Sur con hileras de álamos en su mayoría talados. El límite Este se encuentra con álamos, vegetación y cerco bien marcados mantenidos por las personas que habitan el Lote 97 a. El predio se encuentra libre de ocupantes y por el aspecto exterior en total estado de abandono. Existen dos construcciones en el predio una de material tradicional, ladrillo, no posee aberturas ni techo, con el faltante de una pared lateral de aproximadamente 54 m2. y otro tipo galpón de aproximadamente 18 mts. de altura por 15 mts. de largo por 9 mts. de ancho. Techo parabólico de chapa de zinc, con un portón de chapa en su extremo Oeste de aproximadamente 3 mts., sin cerradura, color blanco, en el extremo opuesto una puerta de chapa común sin cerradura. Posee en todos sus lados ventanas a unos cuatro metros de altura. En el interior existen dependencias similares o compatibles a la de una fábrica de chacinados, con sus paredes azulejadas, piletas, baños, sala de ahumados, cámara de frio, todo en regular estado. La construcción es de material tradicional, en buen estado y sin servicios. Superficie: 3 hectáreas, 4 As., 64 m2, 95 dm2. Servicios: No posee. Estado de Ocupación: El predio se encuentra libre de ocupantes, es decir deshabitado y por el aspecto exterior en total estado de abandono. Condiciones de Venta: Base: $ 30.000,00 al contado y al mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Autorízase a la ejecutante a compensar en subasta hasta la concurrencia de su crédito. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario $ 2.773,38 al 13/05/2009, Municipalidad de Plaza Huincul al 04/03/2009 adeuda en concepto de servicio retributivo desde el periodo 2005-01 al 2009-01 $ 243,40. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-Mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Cutral-Có, 16 de junio de 2.009. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 26-06-09

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Esp. de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Nº 2, Secretaría Nº 2 de Procesos Ejecutivos, a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito en Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, comunica por dos días en el Boletín Oficial en los autos:**«BPN c/ Vanuffelen José Ramón y Otra s/Ejecutivo (24537)», (Expte. 24537, Fº 087/97),** que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia de Neuquén, rematará el día 02 de julio del 2.009 a las 11:30 hs. en calle Tucumán 12 de Cutral-Có, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en la localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén a saber: Ubicación: Domicilio sito en Av. Córdoba 1623 de Plaza Huincul, inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-31-046-7122-0000, Lotes Oficiales 21, 24 y 25, Sección V, Matrícula 45605-Confluencia. Estado Físico y de Ocupación: Se trata de un local comercial que en su frente posee una inscripción que dice: «Wiskería Kalifornia». Se trata de un local de funcionamiento nocturno. La construcción es de materiales tradicionales de aproximadamente de 10 x 10 mts., con una barra de material que funciona tipo mostrador para el expendio de bebidas, un baño en la parte posterior y otro detrás de la barra. Todo el perímetro del terreno de 89 mts. de fondo se encuentra cerrado con paredón de material y sin construcción. Se encuentra ocupado por la Sra. Silvana Carrasco y su madre la Sra. Leslie María Ferrada, quien alega que alquilan el local desde el año 2003 al Sr. Vanuffelen. No exhibe documentación de dicha relación contractual. Superficie: 1333,85 m2. Servicios: Con servicios de luz, agua y gas natural. Condiciones de Venta: Base: $ 69.999,75 al contado y al mejor postor. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario $ 1329,08 al 12/01/2.009, Municipalidad de Plaza Huincul al 04/03/2009 adeuda en concepto de Servicios Retributivos desde el período 2007-04 al 2009-02 $ 1.159,86 y cordón cuneta: plan de pago cuota 4 a la 20 $ 352,58. En caso de no existir ofertas por la base fijada media hora después la subasta se realizará sin base. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-Mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Cutral-Có, 16 de junio de 2.009. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 26-06-09

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Nº 2 de Cutral-Có, Secretaría de Procesos Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito en Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, comunica en el Boletín Oficial en los autos:**«Banco de la Provincia de Neuquén c/MAS´S Sociedad Anónima s/ Ejecución Prendaria», (Expte. Nº 32040/02),** que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Neuquén, rematará el día 02 de julio del 2.009 a las 10:00 hs. en calle Tucumán 12 de la ciudad de Cutral-Có, el siguiente bien inmueble a saber: Domicilio ubicado en Badilla y Principal Sáez identificado como Solar 20 de la Manzana 149, Nomenclatura Catastral Nº 09-30-051-6509-0000, Matrícula 21.729-Confluencia, cuya superficie es de 290 m2. Inmueble cuya superficie se encuentra edificada en su totalidad deshabitado sin techo, con solo la estructura de éste, con evidentes signos de haber sufrido un siniestro (incendio), comunicado al Este, Norte y Sur con lotes linderos formando una sola propiedad, limitando al Oeste con calle Badilla por la que también se accede mediante un portón de chapa corrediza de unos (5) cinco metros de largo. Su construcción es de materiales tradicionales y cuenta con todos los servicios. Superficie: 290 m2. Servicios: Todos los servicios. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Base: $ 20.258,00 al contado y al mejor postor. Deudas:

DPR Impuesto Inmobiliario registra deuda de $ 1.758,23 al 13/05/2009, Municipalidad de Cutral-Có en concepto de Servicios Retributivos (incluido servicio de agua potable) de $ 5.241,09 al 25/02/2009. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Autorízase a la actora a compensar en el acto de subasta por la suma de capital condenado en sentencia. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar debiendo tributar además la Alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-Mail: wmarti llero@yahoo.com.ar. Cutral-Có, 16 de junio de 2.009. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 26-06-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa Agropecuaria AGROCOL Limitada**, Matrícula N° 7.534, que mediante Disposición N° 017/09, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 4600-22525/2009, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Cdor. Oscar Alberto López.

1p 26-06-09

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0430/09**, Neuquén, 06 de mayo de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-016644/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1103/87 a favor del Sr. Parra, Raúl Alberto – LE Nº 0.105.883 y de la Sra. Jofre, Rosa Pascuala – DNI Nº 16.318.657 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 26 – Casa Nº 95 – Plan 180 Viviendas Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5253-0000 (Insc. Nº 82869). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º a favor de la Sra. Jofre, Rufina – DNI Nº F.6.622.133 (Insc. Nº 111483) una vez que se encuentre firme el Artículo 1º. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0427/09,** Neuquén, 06 de mayo de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-017373/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01063/87, a favor del Sr. Reynoso Maravilla, Eduardo – DNI Nº 10.481.503, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 12 – Casa

593 – Plan 1099 Viv. de la ciudad de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº: 09-21-066-0965-0000, habiendo finalizado la unión de hecho quedando como única titular de la vivienda la Sra. Ceballos, Rosa Amelia – DNI Nº 13.254.978 (Inscripto Nº 7066). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0431/09,** Neuquén, 06 de mayo de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto el expedinte Nº 3967-027433/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1275/99 a favor de la Sra. Benavidez, Griselda – DNI Nº 16.052.161, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "N" – Casa Nº 7 – Plan 257 Viviendas Erradicación Villas de Emergencias del Bº Colonia Valentina Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº: 09-21-083-0614-0000 (Insc. Nº 12613). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º a favor del Sr. Aguilar, Sergio Raúl – DNI Nº 13.734.969 y de la Sra. Rodríguez, Sonia Yanet – DNI Nº 27.504.113, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0438/09**, Neuquén, 07 de mayo de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 2367-010742/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0134/92, a favor del Sr. Machuca, José Eduardo – DNI Nº 17.575.369 y la Sra. Stagnaro, Emilce Claudia – DNI Nº 17.575.396, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "I" Dpto. 9 "A" – Plan 1058 Viviendas Fonavi Empresa TCI - II Etapa de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-2310-0001 (Insc. Nº 31279), por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º a favor de la Sra. Soto Padilla, Mariza Ruth – DNI Nº 92.410.481, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0451/09,** Neuquén**,** 08 de mayo de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-002121/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0514/90 a favor del Sr. Tassara, Julio Alberto – DNI Nº 7.697.213 y de la Sra. Inostroza, Rosa Herminia – DNI Nº 5.750.644 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 100 – Mbk. 114 – Dpto. 183 – PB – Plan 216 Viviendas Fonavi de Neuquén Capital – Nomenclatura CatastraL Nº 09-21-067-7259-0006 (Insc. Nº 34291). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º a la Sra. Acuña Muñoz, Mireya del Carmen – DNI Nº 92.979.243 y del Sr. Curilen Millaman, Víctor Florencio - DNI Nº 92.844.727 (Insc. Nº 106730) una vez que se encuentre firme el Artículo 1º. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0450/09,** Neuquén, 08 de mayo de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 4742-002302/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivien-

da y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1581/97 a favor del Sr. Sandoval, René – DNI Nº 16.296.330 y la Sra. Quesada Nélida – DNI 18.041.349 – Inscripto Nº 21953, con relación a la vivienda identificada como: Manzana 17 – Lote 8 – Casa Nº 02 – Plan 7 Viviendas Federalismo de la localidad de Bajada del Agrio – Nomenclatura Catastral Nº 07-30-045-2427-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Pérez Vázquez, María de los Ángeles – DNI Nº 23.918.393 y del Sr. Castillo, Emir Cristian – DNI Nº 29.189.697 – (Inscripto Nº 111587), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0428/09,** Neuquén, 06 de mayo de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-006026/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por las Resoluciones Nº 0214/92 y 1442/97, a favor de la Sra. Mena, María Cristina – DNI Nº 10.377.995, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 45 – Casa Nº 05 – Plan 256 Viviendas Grazziani de Neuquén Capital. Nomenclatura Catastral Nº: 09-21-065-3848-0000 – (Insc. Nº 33527). Artículo 2º: Por la Dirección General de Regularización Habitacional se procederá a evaluar la situación ocupacional de la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0426/09**, Neuquén, 06 de mayo de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 2714-005382/1997-00001/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida mediante Disposición Nº 0172/84 a favor del Sr. Centeno, Mario DNI Nº 12.820.300 y de la Sra. Viudes, María Esther – DNI Nº 11.235.934, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira "K" – 3º Piso – Dpto. "B" - Plan 800 Viviendas Parque Industrial de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº: 09-20-034-1447-0027 (Insc. Nº 14252). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º a favor del Sr. Victorio, Marcelo Fabián – DNI Nº 17.631.514 y de la Sra. Vielma, Claudia Beatriz – DNI Nº 31.125.326 (Insc. Nº 111402), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0540/09,** Neuquén, 29 de mayo de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-010656/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como, Tira "J" – Dúplex Nº 08 – 3 Dormitorios Plan 134 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Plottier – Nomenclatura Catastral Nº: 09 22 047 5428 0010, a favor Sr. Ordoñez, Carlos Alberto, DNI Nº 13.010.038 y la Sra. Torres Graciela Alicia, DNI Nº 13.205.263 – Inscriptos Nº 12023. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad,

hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0610/09,** Neuquén, 10 de junio de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 2367-000062/2001 y 3967-022563/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio conferida por Resolución Nº 364/03, a favor de la Sra. Weber, María Griselda – DNI Nº 18.279.355, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dpto. 2 - Mbk. A1 – Planta Baja - Barrio: Gobernadores Neuquinos – Plan 50 Viviendas Federalismo Kantek -sin mensura aprobada en subdivisión de propiedad horizontal- de la localidad de San Martín de los Andes – quendando como único titular de la vivienda el Sr. Figueroa, Ricardo – DNI Nº 14.657.099. Fdo.) Herminio César Balda.

AVISOS

SERMA S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 2008, se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de 1 (un) ejercicio, el mismo finalizará en la Asamblea Ordinaria que considere el Ejercicio Económico Nº 3. Por Acta de Directorio de fecha 22 de abril de 2008 se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente: Elliker, Néstor Alberto, L.E. 8.216.282; Vicepresidente: Fernández, Guillermo Horacio, L.E. 8.642.559; Director Suplente: Furlotti, Wagner Andrés, D.N.I. 16.528.164.

1p 26-06-09

ACTUAL S.A.

Notificación de Cesiones de Créditos

Se hace saber que el Directorio de la sociedad en su reunión del 20 de agosto de 2008, ha resuelto ceder en fideicomiso la totalidad de los derechos creditorios presentes y futuros originados por la compañía con relación a contratos de tarjetas de crédito que se identifican en la información a proveer a la Comisión Nacional de Valores (Expte N° 309/2009), a Bapro Mandatos y Negocios S.A. en calidad de fiduciario (no a título personal). La presente importa notificación en los términos del Art. 1467 del Código Civil. Neuquén, 8 de junio de 2009.

1p 26-06-09

WISMI S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 3 de fecha 04 de diciembre de 2007, se ha resuelto la aprobación de los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2007 y la designación de los señores Michelena, Juan Carlos, D.N.I. 17.344.970, Wisky, Agustín, D.N.I. 29.313.300 y Wisky, José Luis, D.N.I 11.001.087, a fin de ocupar los cargos de Presidente del Directorio, Vicepresidente y Director título, respectivamente. Asimismo, se resolvió la remoción del Sr. Fabrizio, Juan Pablo D.N.I. 24.436.474 del cargo de Director suplente y designar en su reemplazo al Sr. Gallo, Miguel Exequiel D.N.I 27.378.458. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Wismi S.A. s/Inscripción de Expte. Nº 14639, año 2008». Secretaría, 12 de junio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Sub-Directora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-06-09

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 4060. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Rincón de Los Sauces – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"**, (**Expte. Nº 2600-45786/2006 – Cuerpo I y II –)** y acumulado por cuerda expediente 2600-47025/2008, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces - Ejercicio 2007;

efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.440/09- D.M. producido por la Auditora Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos 1), 3), 4), 7), 17), 20) y 21); Nº 2 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 7), 8), 9), 10), y 12); Nº 3 incisos 1), 2) y 3); Nº 4 en todos sus incisos; Nº 6 en todos sus incisos; Nº 7 incisos 1) y 2); Nº 8 en todos sus incisos; Nº 11 incisos 1) y 2); Nº 12 inciso 1); Nº 16 y Nº 17 en todos sus incisos, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.369/08-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 2), 5), 6), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 18), 19) y 22); Nº 2 incisos 6), 11), 13) y 14); Nº 5 inciso 1); Nº 9 incisos 1) y 2); Nº 10; Nº 12 incisos 2), 3) y 4); Nº 13 en todos sus incisos; Nº 14 y Nº 15, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.369/08-D.M., y ratificadas en el Informe Nº 3.440/09-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor Nº 3.369/08-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2007; en tanto que respecto al Estado de Situación Financiera Patrimonial y Estado de Tesorería, por las consideraciones expuestas en los apartados seis y siete del Considerando V del presente, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería exponer al 31/12/2007. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir a las actuales autoridades de la Municipalidad de Rincón de los Sauces que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Exhortar a los señores miembros del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rincón de los Sauces a fin de que arbitren urgentemente las medidas necesarias y conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, de conformidad a lo señalado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C- 4063. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Buta Ranquil – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007", (Expte. Nº 2600-45.831/2006)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Buta Ranquil - Ejercicio 2007;

efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.431/09- D.M. producido por la Auditora Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 15), 16), 17), 18), 19), 20) -parcialmente por la suma de $ 1.320,00-, 22), 23), 24), y 25); Nº 2 incisos 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14) 15) y 16) -parcialmente por la suma de $ 2.464,58-; Nº 3 incisos 1), 2), 3), 3 bis, 4), 5), 6) -parcialmente por la suma de $ 2.448,00-, 7), 8), 9), y 10); Nº 4 incisos 1), 2), 3) y 9); Nº 5 en todos sus incisos; Nº 8 inciso 5) y Nº 9 en todos sus incisos; oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.350/08-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 1), 14), 21) y 20) -parcialmente por la suma de $ 1300,00-; Nº 2 incisos 1), 2), 3) y 16) -parcialmente por la suma de $ 630,27-; Nº 3 inciso 6) - parcialmente por la suma de $ 2.075,00-; Nº 4 incisos 4), 5), 6), 7), 8), y 10); Nº 6 en todos sus incisos; Nº 7 en todos sus incisos; Nº 8 incisos 1), 2), 3), 4), y 6) y Nº 10 en todos sus incisos; contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.350/08-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3.431/09-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Buta Ranquil correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor Nº 3.350/08-D.M. y sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación únicamente a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Calculo de Recursos y Estado de Ejecución del Presupuesto del Gastos al 31 de diciembre de 2007; en tanto que sobre el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y Estado de Tesorería, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería exponer por las consideraciones vertidas en los apartados seis y siete del Considerando V del presente Acuerdo. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exhortar -por tercera vez consecutiva- al señor Gabriel Barros –Intendente– a que urgentemente arbitre las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, de conformidad a lo señalado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

———————

ACUERDO C- 4064. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Huingancó – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007", (Expte. Nº 2600-45.839/2006)**, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de

Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 en todos sus incisos; Nº 2; Nº 3 en todos sus incisos; Nº 4; Nº 5; Nº 6 en todos sus incisos; Nº 7 en todos sus incisos y Nº 8; contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.331/08-DM y ratificadas en el Informe Nº 3434/09-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor Nº 3.331/08-D.M. y sus salvedades y limitaciones -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2007; en tanto que respecto al Estado de Tesorería, por las consideraciones expuestas en el apartado seis del presente, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Exhortar –por tercera vez consecutiva– al señor Luis Gerardo Sepúlveda -Intendente– y a la señora Rosa Celestina Sandoval –Secretaria de Hacienda- a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del 09 de Julio (Día de la Independencia) se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3148	10-07-09	03-07-09

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos,

SIN EXCEPCIÓN.

SUMARIO

Edición de 72 Páginas

Leyes de la Provincia Pág. 2 a 11
2644 - Adhiere a la Ley Nacional 24.901.
2645 - Modifica los Arts. 81º, 82º y 84º de la Ley 1703.
2646 - Crea Registros Públicos en S.M. Andes, V.La Angostura y R. de los Sauces.
2647 - Adhiere a la Ley Nacional 26363.
2648 - Establece principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en la Pcia. del Nqn..
2649 - Crea el Juzgado de 1º Inst. de Flia. y Juicios Ejecutivos Nº 2 en Zapala.
2650 - Exime de Pagos de Impuestos de Ingresos Brutos a pequeños contribuyentes

Decretos Sintetizados - Pág. 11 a 13

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 13 a 27

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 28 a 69

Acuerdos del Trib. de Cuentas Pág. 69 a 72

Anexo

Ord. y Dtos. Sint. de S.P. del Chañar y Ord. de Plottier
Acuerdos del Tribunal de Cuentas